AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

APLICADA A ENTIDADES Y MUNICIPIOS



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.1. SIGLAS

2. GENERALIDADES

- 2.1. MARCO NORMATIVO
- 2.2. FACULTADES Y ALCANCES DE LOS ORGANISMOS AUDITORES
- 2.3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
- 2.4. METODOLOGÍA
- 2.5. LINEAMIENTOS

3. PROCEDIMIENTOS

- 3.1 PLANEACION
 - 3.1.1. Metodología para realizar la planeación de auditoría de obra pública

(Planeación genérica)

3.2.1. Planeación Específica de una Auditoría de Obra Pública.

(Planeación Específica)

- 3.3.1. Flujograma
- 3.2. EJECUCIÓN
 - 3.2.1. Procesos generales en la ejecución
 - 3.3.1. Flujograma
- 3.3. INFORME
 - 3.3.1. Procesos generales en la elaboración del Informe
 - 3.3.2. Flujograma

ANEXOS

- Anexo 1. Oficio solicitud de información
- Anexo 2. Orden de Visita e Inspección
- Anexo 3. Lineamientos Generales
- Anexo 4. Acta Circunstanciada de inicio de Auditoría
- Anexo 5. Cédula de Verificación Normatividad Obras por Contrato
- Anexo 6. Cédula de Verificación Normatividad Obras por Administración Directa
- Anexo 7. Cédula de Verificación Normatividad Adquisiciones
- Anexo 8. Tabla de finiquito
- Anexo 9. Croquis de verificación física
- Anexo 10. Documentación faltante
- Anexo 11. Acta Circunstanciada de Hechos y Omisiones
- Anexo 12. Acta Circunstanciada de Cierre Parcial de Auditoría
- Anexo 13. Números Generadores
- Anexo 14. Cédula Verificación Física de Obras Eléctricas
- Anexo 15. Tabla Comparativa
- Anexo 16. Pliego de Observaciones
- Anexo 17. Oficio envío de Pliego Observaciones
- Anexo 18. Análisis Técnico
- Anexo 19. Acta de Cierre en Materia de Obra Pública
- Anexo 20. Reporte Fotográfico
- Anexo 21. Carátula
- Anexo 22. Programa de Verificación Física de Obras
- Anexo 23. Cronograma de auditoria.

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas, como parte fundamental de la transparencia dentro del ejercicio público, establece los mecanismos que nos permiten estar informados de las acciones realizadas por los entes fiscalizados de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

Dichos mecanismos han sido diseñados para hacer más eficiente el acceso a la información, lo cual permite a la ciudadanía en general conocer cómo se emplean los recursos y de qué forma se canalizan a través de las instituciones públicas; sin embargo, el gasto público va más allá de informar en qué se ejerce o en qué se invierte; las formas, las técnicas y los elementos empleados para utilizar dichos recursos no son de información abierta al público desconociéndose si se ha invertido correctamente y con apego a la ley lo que se reporta como erogado.

Es aquí donde la Auditoría Superior del Estado juega un papel fundamental en la vigilancia para el correcto ejercicio del gasto público por parte de las entidades de gobierno y los gobiernos municipales, a través de técnicas y procedimientos que permiten determinar en forma detallada los resultados de dichas inversiones. La obtención de éstos resultados, permite en muchos casos recuperar recursos mal invertidos que no cumplen con las disposiciones normativas que aplican para cada Fondo.

La misión de la Auditoría Superior como órgano de fiscalización superior, debe garantizar la adecuada fiscalización en el manejo de los recursos públicos. Para lograr esto y alcanzar a cumplir con los objetivos que se plantean, es necesario contar con recurso humano multidisciplinario y con capacidad profesional que sea capaz de detectar eventualidades a través de la revisión documental y de campo, empleando técnicas y procedimientos de auditoría que le permitan obtener resultados confiables y precisos.

En materia de Obra Pública, el gasto de los recursos, es susceptible de verificación, ya que las políticas para el manejo de los mismos están sujetas a la etiquetación mediante fondos de inversión que se canalizan a determinados sectores de la sociedad, y que contemplan dos variables generales que son el bien físico y la comprobación del gasto. En este sentido, la ASEQROO a través de los procedimientos y técnicas de revisión actúa de forma imparcial para detectar posibles irregularidades en el manejo de estos fondos, y que la contratación

en la adquisición de los bienes, se haya realizado en forma transparente, así como el correcto uso del recurso aplicado al bien.

La presente Guía de auditoria a la inversión física nos permite conocer la existencia de normas, técnicas, herramientas y procedimientos para una adecuada revisión de la cuenta pública en materia de Obra Púbica, partiendo desde la concepción y planeación de la auditoría en comento hasta la obtención de los resultados finales. Esto con la finalidad de establecer los criterios para la homologación de los procedimientos y la estandarización de los mismos en apego a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General Sistema Nacional de Fiscalización. En este artículo de la ley, se indica que el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.

Las técnicas de auditoria a la inversión física y sus procedimientos se han manejado como una herramienta de conocimiento para efectuar las auditorías, para ello, es indispensable conocer los elementos que la componen para aplicarlas en forma correcta. La concepción de cada paso conlleva a una mejor revisión y entendimiento de las acciones a realizar, cada auditor verifica, asocia y efectúa los cálculos necesarios para lograr dicho fin.

Las políticas de calidad asociadas a la revisión de la cuenta pública, obligan a establecer procesos y procedimientos que son indispensables para el adecuado funcionamiento de la estructura organizacional.

Es indispensable que el conocimiento de esta información sea obligatoria para todo auditor en el ámbito laboral de su profesión, función que deberá ejercer, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y demás leyes aplicables.

OBJETIVOS

Establecer las bases para el reconocimiento de los procesos y procedimientos.

Conocer la metodología que se aplicará en los procesos para la revisión física y documental, que permitan obtener resultados satisfactorios.

Implementar una guía que permita identificar los enlaces para los manuales de operación de los diferentes procesos de ejecución.

El auditor será capaz de responder a los procesos que se señalen para la encomienda asignada.

Identificar y obtener la información que le permitan hacer uso de los formatos específicos para elaborar sus papeles de trabajo.

Generar informes de resultados confiables de cada una de las cuentas públicas auditadas.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de esta guía, se enlistan a continuación los conceptos más utilizados en el presente documento:

CUADRO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Auditoría	1. f. Empleo de auditor. 2. f. Tribunal o despacho del auditor. 3. f. Auditoría Contable. (Real Academia Española, 2014) Examen objetivo y sistemático de la gestión presupuestal, financiera y administrativa de una entidad fiscalizada. El objetivo, según su tipo, puede estar orientado a evaluar la regularidad, la eficiencia, la eficacia y la economía con la que se captaron y aplicaron los recursos y se cumplieron los objetivos y metas de los programas aprobados en la LIF y en el PEF. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)
Auditoría de Obra Pública	Es la revisión que se efectúa a las dependencias y entidades del sector público presupuestario para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y normatividad aplicables. (RLOPSRMQROO)
Planeación	La planeación es la acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se pueda llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específico, para luego pasar o definir los objetivos que se quieren alcanzar, de cierta forma, el planear algo define el lugar o momento en donde se encuentra algo o alguien, plantea a donde se quiere ir e indica paso a paso lo que se debe hacer para llegar hasta allí. (conceptodefinicion, 2017)
Manual Operativo y de Procedimientos	Documento y herramienta metodológica para la práctica de auditorías a la Obra Pública, el cual, en forma específica explica los procedimientos, lineamientos y técnicas que el auditor debe llevar a cabo para el desempeño de sus funciones.

Procedimiento

Método de ejecutar algunas cosas. (Real Academia Española, 2014)



Forma especificada de desarrollar una actividad. (Manual del Sistema Gestión de Calidad, ASEQROO)

Proceso

1. m. Acción de ir hacia adelante. 2. m. Transcurso del tiempo. 3. m. Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial. (Real Academia Española, 2014)



Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Conjunto de actividades interrelacionadas, que tienen el propósito de transformar elementos de entrada en un bien o servicio (resultados), para un cliente dentro o fuera de la organización.

La palabra método, proviene del término griego methodus, que etimológicamente significa el cambio hacia algo. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Método



En términos comunes, se entiende por método, al modo de decir o hacer con orden una cosa: regla o norma. En sentido general, significa ruta o camino que se sigue para alcanzar cierto fin, que se haya propuesto de antemano.

La disciplina que estudia al método, se denomina metodología. Esta palabra tiene varias definiciones y significados.

Metodología es un cuerpo de conocimientos que describe y analiza los métodos, indicando sus limitaciones y recursos, clarificando sus supuestos y consecuencias y considerando sus potencialidades para los avances en la investigación. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Sujetos/ Entes



Entidades Autónomas, Paramunicipales, Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos, Entidades Paraestatales y Poderes.

Ciudadano Usuario



Persona que hace uso de los bienes y servicios que genera la Administración Pública. Se refiere a los componentes que la prestación de un bien o servicio público debe considerar respecto de los requerimientos del ciudadano-usuario: transparencia, participación, satisfacción, disponibilidad, oportunidad, precio y alternativas. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Economía



Medición del costo o recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública contra los resultados obtenidos, implica racionalidad; es decir, elegir entre varias opciones la alternativa que conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto posible. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Eficacia



Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados (ISO, International Organization for Standardization, 2017)

Fiscalización Superior



Facultad ejercida por la auditoría superior del Estado para la revisión de la Cuenta Pública de los poderes del Estado, Ayuntamientos, Fondos, Fideicomisos o cualquier otra figura pública o privada obligados respecto a la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que estos hayan ejercido, a fin de verificar que la gestión financiera se realizó conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables (Manual del Sistema Gestión de Calidad, ASEQROO)

Eficiencia



Proporción entre la utilización de insumos, (recursos, costos, tiempo) y la forma en la que se relacionan los fines con los medios. A mayor eficiencia más racionalidad y optimización. La eficiencia mide (con indicadores de gestión) y califica el recorrido entre medios y fines. (Auditoría Superior de la Federación, 2011)

Auditorías de Regularidad



Este tipo de auditoría busca verificar la captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos de conformidad con los programas y montos aprobados por la Cámara de Diputados y con arreglo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. (ASF, http://www.asf.gob.mx/, 2017)

Auditoria de Inversiones Físicas (obras públicas y adquisiciones)



Su objetivo es constatar que las inversiones físicas realizadas para o por las entidades fiscalizadas fueron presupuestalmente aprobadas y los recursos asignados correctamente utilizados; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que éstos fueron debidamente autorizados; que la contratación se sujetó a la normativa técnica y jurídica; que los costos fueron acordes con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de los materiales utilizados, y que coincidieron con los precios autorizados; y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a lo previsto en las leyes y contratos respectivos. (Auditoría Superior de la Federación, 2011).

Auditor



En la auditoría del sector público, el papel del auditor está a cargo del Titular del organismo auditor y de las personas a las que se les delega la tarea de realizar las auditorías. (Auditoría Superior de la Federación, 20 de noviembre de 2014)

El ente auditado



Es todo Organismo gubernamental (llámense Secretarías, Direcciones Generales, Institutos, Universidades, Comisiones, Tribunales y Ayuntamientos) que ejercen recursos públicos, cumpliendo con las funciones propias para la que fueron creadas y que son susceptibles de revisión.

Destinatarios



Los responsables del buen desempeño del sector público, los órganos legislativos y los ciudadanos, según sea el caso. (Auditoría Superior de la Federación, 20 de noviembre de 2014),

Área responsable de la contratación



La facultada en la instancia convocante para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o servicios relacionados con las mismas. (RLOPSRMQROO)

Área responsable de la ejecución de los trabajos



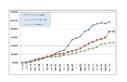
La facultada en la instancia convocante para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas. (RLOPSRMQROO)

Área técnica



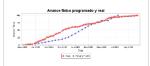
La que en la instancia convocante elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones. (RLOPSRMQROO)

Avance financiero



El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual. (RLOPSRMQROO)

Avance físico



El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido. (RLOPSRMQROO)

Caso fortuito o fuerza mayor



El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas. (RLOPSRMQROO)

Bitácora



Instrumento técnico de control de los trabajos que sirve como medio de comunicación obligado entre las partes contratantes, vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que se deberá señalar la apertura de la misma, las personas que participarán y firmarán en su contenido, el inicio de la obra y las referencias de los asuntos importantes que se desarrollan durante la ejecución de las obras públicas o servicios relacionados con la misma. (RLOPSRMQROO)

Especificaciones generales de construcción



El conjunto de condiciones generales que las instancias convocantes tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo. (RLOPSRMQROO)

Especificaciones particulares de construcción



El conjunto de requisitos exigidos por las instancias convocantes para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales. (RLOPSRMQROO)

Estimación



La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables; (RLOPSRMQROO)

Normas de calidad



Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las instancias convocantes establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados. (RLOPSRMQROO)

Investigación de mercado



La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento. (RLOPSRMQROO)

Monto total ejercido



El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado. (RLOPSRMQROO)

Precio de mercado



El precio de los materiales y equipos de instalación permanente, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor. (RLOPSRMQROO)

Presupuesto de obra o de servicio



El recurso estimado que la instancia convocante determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios. (RLOPSRMQROO)

Obra Pública



Todo trabajo encaminado a construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social. (RLOPSRMQROO)

Proyecto arquitectónico



El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros. (RLOPSRMQROO)

Proyecto de ingeniería



El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad. (RLOPSRMQROO)

Servicios relacionados con las obras públicas



Los trabajos que tengan por objeto concebir, evaluar, diseñar, presupuestar, planear, dirigir, supervisar y controlar una obra pública; así como las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías. (RLOPSRMQROO)

Objeto



El objeto de la revisión se refiere a la información, condición o actividad que se examina de acuerdo con ciertos criterios.

Puede tomar diversas formas y tener diferentes características, dependiendo del objetivo de la auditoría. (NPASNF)

Cualitativo



Perteneciente o relativo a la cualidad. (RAE, 2014)

Hace referencia a las características específicas que tiene un objeto o una persona. Se refiere a la calidad de dicho objeto y se usa para describir cómo es el objeto.

Cuantitativo



Perteneciente o relativo a la cantidad. (RAE, 2014)

Riesgo Inherente



Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello. (RAE, 2014)

El riesgo inherente representa la susceptibilidad propia de todo procedimiento que carece de controles internos, traduciéndose en probables fallas que pueden ser detectadas y prevenidas mediante la oportuna detección en el proceso.

Riesgo de Control



Aquel que resulta de sistemas inadecuados o insuficientes para la aplicación y detección oportuna de irregularidades en los controles internos.

Riesgo de detección



Este tipo de riesgo está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría por lo que se trata de la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado por el auditor.

Papeles de Trabajo



Es el Documento integrado por el auditor con la información obtenida del Expediente Técnico Unitario, utilizando los formatos y herramientas proporcionadas para capturar y generar dicha información. Contiene la evidencia pertinente, suficiente y relevante del proceso de fiscalización por cada obra revisada.

Proyectos prioritarios.



Son proyectos que se derivan de la atención prioritaria e inmediata en el caso de los desastres naturales, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Proyectos con erogaciones significativas.



Son proyectos en los que el techo presupuestal es superior en comparación con los demás proyectos contemplados en el mismo ejercicio.

Proyectos con variaciones significativas.



Proyectos que se contratan con un techo presupuestal inicial y posteriormente experimentan incrementos o modificaciones.

1.1. SIGLAS

AD	Auditorías de Desempeño.
A.D.	Administración Directa
ASEQROO	Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
CPEQROO	Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
EF	Entidad Fiscalizada.
FOP	Fiscalización Obra Pública
F.D.A.E	Faltante de Documentación que Acredita la Estimación
INTOSSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Sup.
GPAOP	Guía de Procedimientos de Auditoría a la Obra Pública
ISO	Organización Internacional de Normalización (por sus siglas en inglés
9000:2015	International Organization for Standardization).
LFRCEQROO	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Q.R.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
L.O.P.S.R.M.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
NPASNF	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nal. de Fiscalización.
OVI	Orden de Visita e inspección
PAAVI	Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones.
PDI	Plan de Desarrollo Institucional.
PED	Plan Estatal de Desarrollo.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PMD	Plan Municipal de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POA	Programa Operativo Anual.
RIASEQROO	Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.
SGC	Sistema de Gestión de Calidad de la ASEQROO.
SIA	Sistema de Auditoría Financiera y de Obra Pública
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización.



GENERALIDADES

2. GENERALIDADES

La obtención de resultados satisfactorios en los procesos de fiscalización, radica en la estructura organizacional que comprenden las áreas diseñadas para planear y procesar la información obtenida de la revisión efectuada a los entes fiscalizados. Las diferentes vertientes que se manejan en el ámbito de fiscalización, obligan a crear equipos multidisciplinarios ante las necesidades que proyectan las erogaciones públicas y que son susceptibles de revisión. La capacitación constante y la actualización del marco normativo complementan el ciclo que se requiere para satisfacer las encomiendas del cumplimiento de los programas gubernamentales.

Para lograr dichos resultados, es necesaria la armonización con las políticas y lineamientos que rigen las Normas Internacionales de Fiscalización y del Sistema Nacional de Fiscalización que permiten formular las bases para cumplir con las metas y objetivos que se proyectan de inicio.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen la base de las actividades que realizan día con día los auditores gubernamentales y son el resultado de la investigación de especialistas en la materia provenientes de todo el mundo. (NPASNF, 2014)

Es necesario destacar la importancia de la independencia en la fiscalización de la administración pública. Es preciso señalar que debe entenderse este concepto en el sentido profesional y técnico que implica una disposición mental, que permita al auditor actuar al margen de las prioridades del ente auditado, de la contienda política e, inclusive, de la opinión pública, con el fin de realizar su trabajo sobre la base de la veracidad e imparcialidad; es la actitud del auditor respecto de la institución que es revisada – sustentada en la honestidad y el profesionalismo— y es un requisito necesario para que los resultados de la fiscalización sean válidos. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

En cumplimiento a las Políticas del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y las nuevas directrices de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) la ASEQROO ha implementado mecanismos y Planes Estratégicos con la finalidad de efectuar diversos cambios para fortalecer, mejorar e impulsar procedimientos y acciones,

que le permitirán avanzar hacia la modernización institucional en la que destaque por su eficiencia, eficacia y economía. (ASEQROO)

En concordancia, se implementaron nuevas estrategias en la legislación local, para que las leyes le permitan a la Auditoría Superior del Estado mayores atribuciones, dotándola de facultades para llevar a cabo auditorías motivadas por denuncias, efectuar investigaciones y realizar informes periódicos que permitan conocer los resultados de los procesos de fiscalización.

2.1 MARCO NORMATIVO

También es importante mencionar que la labor de fiscalización posterior que llevamos a cabo, demanda la responsabilidad que debe asumir el ente auditado, para impedir, en el futuro, la recurrencia en actos que no cumplan con la normativa o la regulación aplicable. El establecimiento del marco legal que nos faculta para cumplir con nuestra función fiscalizadora, permite una revisión adecuada para cumplir con los objetivos planteados desde el inicio.

En este tenor, las Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización establecen lo siguiente:

Las facultades fundamentales de los organismos de auditoría externa deberán estar incorporadas en la Constitución, mientras que sus aspectos específicos estarán regulados por la Ley Reglamentaria. En el caso de los organismos de auditoría interna, dichas facultades deberán tener igualmente un sustento jurídico o reglamentario.

Los términos en los que se expresen las facultades de los organismos auditores dependerán de las condiciones y requerimientos del orden de gobierno, así como jurisdicción, a la que se circunscriban.

Toda operación financiera pública, – independientemente de su inclusión y la manera como se plasme – en el presupuesto nacional o local, o en los documentos contables o financieros correspondientes, será susceptible de revisión por parte de los organismos auditores.

Las autoridades e instituciones nacionales o locales establecidas en el extranjero deben sujetarse a la fiscalización correspondiente, respetando los límites fijados por el derecho internacional. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

Es importante diferenciar el Marco legal que nos faculta para fiscalizar y marco legal que aplicamos (verificamos que se cumpla) en el ejercicio mismo (de nuestro proceso de auditoria).

MARCO NORMATIVO GENERAL



2.2. FACULTADES Y ALCANCE DE LOS ORGANISMOS AUDITORES

La implementación de un Marco Jurídico que establece la autonomía de los entes fiscalizadores, debe de ser claro al indicar las facultades que se les ha conferido para el cumplimiento de sus atribuciones, de forma objetiva, independiente o autónoma y con carácter responsable para emitir informes del interés público de acuerdo a los Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.

Dicha autonomía les permitirá una Planeación más eficiente para poder realizar los Programas Anuales de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI) sin que éstos sean objeto de aprobación de entes externos.

Como parte de los requerimientos para efectuar una adecuada revisión, las autoridades competentes deberán proveer a los organismos auditores de los recursos necesarios para su operación.

Una de las características principales, como se menciona al principio, es la autonomía de la que es facultada la entidad fiscalizadora para poder ejercer en el ámbito de sus atribuciones, la labor de fiscalización sin que existan agentes externos que puedan interferir dicha labor.

Las entidades fiscalizadoras, tienen la facultad de acceder a registros y documentos de los entes públicos, relacionados con la gestión gubernamental, y toda la información que considere pertinente para determinar que los procesos internos y la comprobación del gasto se hayan efectuado conforme a los lineamientos de transparencia, buen desempeño y honestidad.

Internamente los entes fiscalizadores deberán ser suficientes en cantidad y calidad, al contar con el material y equipo necesario, así como de los recursos financieros que le permitan desempeñar sus funciones externas, estando debidamente amparados con las políticas internas derivadas del marco legal que lo rigen.

2.3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (N.100) (N.400)

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) establecen cuatro niveles; el primero contiene los principios fundamentales del marco normativo, el segundo nivel establece los requisitos previos para el funcionamiento apropiado y la conducta profesional de los organismos auditores en términos de consideraciones organizacionales, que incluyen autonomía e independencia, transparencia y rendición de cuentas, ética, y control de calidad, las cuales son relevantes como referente para las auditorías que realizan los organismos auditores; los niveles 3 y 4 se refieren propiamente a la conducción de auditorías individuales, se incluyen principios profesionales generalmente reconocidos, que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente, que ofrecen una serie de criterios, lineamientos y definiciones para efectuar auditorías de cumplimiento, de desempeño y financieras, adaptadas a las necesidades de los integrantes de nuestro Sistema.

Tomando como punto de partida la homologación de los criterios establecidos dentro de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) que tienen por objetivo promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores, clasificaremos las auditorías en tres tipos:

Auditorías Financieras

Auditorías de Cumplimiento

Auditorías de Desempeño

De las cuales, las de Cumplimiento son las inherentes al desarrollo del presente documento. Estas auditorías, buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, abarcando gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Si bien es cierto, en el entendido de que los cuatro niveles antes mencionados forman parte del conjunto armónico de fiscalización, para efectos de nuestro interés, el tercer nivel servirá como parteaguas para determinar las funciones principales y los criterios de revisión en la auditoría.

Dicho nivel, se subdivide en diferentes apartados identificados con nomenclaturas (100, 200, 300 y 400) que indican las normas a seguir y que establecen lo siguiente:

Los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector público, (N.100)

Los Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera, (N.200)

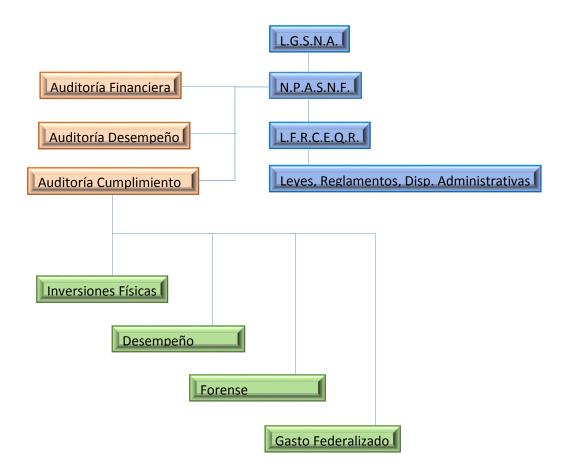
Los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, (N.300)

Los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (N.400)

Para efectos de nuestro interés la N.100 y la N.400 sentarán las bases para desarrollar los procesos antes mencionados.

La NPASNF 100 establece los principios fundamentales que se aplican a toda labor de auditoría del sector público, estos principios de ninguna manera invalidan leyes, reglamentos o facultades, tampoco impiden que los organismos auditores lleven a cabo investigaciones, revisiones u otros trabajos que no estén específicamente cubiertos por las NPASNF existentes.

La NPASNF 400 establece las reglas principales de las auditorias de cumplimiento basándose en los principios fundamentales de la NPASNF 100, constituyendo por tanto la base de las normas para dichas auditorías.



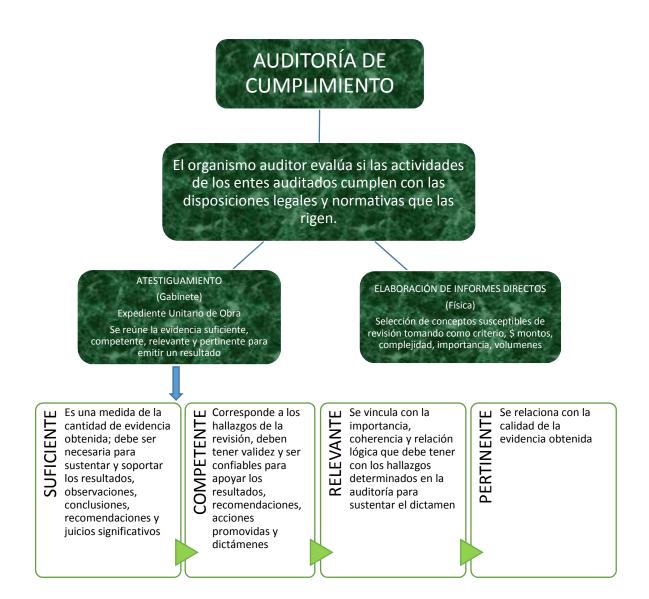
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

Características y objetivos.

La auditoría de cumplimiento puede abarcar una amplia variedad de asuntos y, en algunos casos, puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o limitada, utilizando diferentes tipos de criterios, procedimientos de recopilación de evidencia y formatos de informes. Las auditorías de cumplimiento pueden ser trabajos de atestiguamiento o de elaboración de informes directos, o ambos a la vez. El informe de auditoría puede ser extenso o breve, y las conclusiones pueden expresarse de diferentes maneras: como un dictamen claro escrito sobre el cumplimiento o como una respuesta más elaborada a preguntas específicas de la auditoría. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

El objetivo de la auditoría de cumplimiento del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

- En los de atestiguamiento, el ente auditado emite información referente al objeto de la revisión de acuerdo a los criterios establecidos. Con base en ésta, el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para contar con una base razonable que le permita expresar una opinión o dictamen.
- En los de elaboración de informes directos, el auditor selecciona el objeto de la revisión y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado de la medición del asunto en cuestión, con base en los criterios, se presenta en el informe de auditoría en forma de resultados, conclusiones o recomendaciones. La auditoría también puede proporcionar nueva información, análisis o una mejor comprensión del asunto. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)



INVERSIONES FÍSICAS

Llámese inversión física a todo aquel bien mueble o inmueble, adquirido o construido, para conservación o mantenimiento, relacionado con la obra pública mediante erogaciones destinadas a dicho fin.

Las auditorías de cumplimiento también incluyen la revisión de éste tipo de inversiones, siendo una parte fundamental para la fiscalización de los recursos destinados por las partidas presupuestales a la obra pública en todas sus modalidades, llámese inversión física, adquisiciones, arrendamientos, estudios, servicios y todo lo relacionado con las mismas, y que son ejercidos para el bien común a través de los entes encargados de cumplir con dicha encomienda.

Las disposiciones generales y normas que forman parte de las auditorías de cumplimiento citadas en las NPASNF, son los principios fundamentales para la fiscalización de éste tipo de inversiones.

Los lineamientos de las auditorías de cumplimiento no disponen de las herramientas o guías para el desempeño de estas actividades meramente técnicas, pero establecen las directrices que todo ente fiscalizador debe de considerar para adquirir los elementos necesarios y multidisciplinarios que le permitan efectuar éste tipo de auditorías, teniendo como objetivo principal lo siguiente:

- La observancia en los procedimientos para determinar que los recursos hayan sido debidamente canalizados
- Que se hayan previsto los estudios y proyectos necesarios para su consolidación
- Que la contratación se sujetó a las disposiciones jurídicas y técnicas aplicables
- Que los costos correspondan con los bienes y servicios adquiridos así como los de la obra ejecutada con los tiempos, precios, volúmenes, especificaciones y calidad de los materiales
- Que la entrega de las obras, bienes y servicios se ajustaron a lo previsto en las leyes y contratos respectivos, nos llevará a obtener información real y precisa.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LOS AUDITORES

"Los auditores deben planear y llevar a cabo la auditoría con escepticismo profesional y ejercer su juicio profesional durante todo el proceso de la misma".

Los términos "escepticismo profesional" y "juicio profesional" son relevantes al formular los requisitos relacionados con las decisiones del auditor sobre el curso correcto de acción; expresan la actitud del auditor, la que debe incluir una perspectiva cuestionadora. El auditor debe aplicar su **juicio profesional** en todas las etapas del proceso de auditoría.

El concepto se refiere a la aplicación de su capacitación, conocimiento y experiencia relevante dentro del contexto otorgado por las normas de auditoría, de modo que pueda tomar decisiones informadas sobre el curso de acción apropiado a seguir dadas las circunstancias de la auditoría.

El concepto de escepticismo profesional es fundamental a todas las auditorías. El auditor debe planear y llevar a cabo la misma con una actitud de escepticismo profesional. reconociendo que ciertas circunstancias pueden provocar que el objeto de la revisión se desvíe de los criterios. Una actitud de escepticismo profesional significa que el auditor debe hacer evaluaciones críticas, cuestionándose la suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia de la evidencia obtenida durante la auditoría. El juicio y el escepticismo profesional se aplican a todo el proceso de la auditoría de cumplimiento para evaluar los elementos de la auditoría, el objeto de la revisión, los criterios adecuados, el alcance de la auditoría, el riesgo, la importancia relativa y los procedimientos de la auditoría, los cuales se utilizarán en respuesta a los riesgos definidos. Ambos conceptos también se usan en la evaluación de evidencia y en los casos de no conformidad, al elaborar el informe y al determinar la forma, el contenido y la frecuencia de la comunicación a lo largo de la auditoría. Los requerimientos específicos para mantener el juicio y el escepticismo profesional en la auditoría de cumplimiento, son la capacidad de analizar la estructura y el contenido de las disposiciones legales y normativas públicas como base para identificar los criterios adecuados o las brechas legales, en caso de que haya falta total o parcial de leyes y disposiciones reglamentarias, y para aplicar los conceptos profesionales de auditoría en el enfoque de materia conocida y desconocida. El auditor debe ser capaz de evaluar diferentes tipos de evidencia de auditoría de acuerdo a su origen e importancia para el alcance de la auditoría y el objeto examinado, y de evaluar la suficiencia, competencia,

pertinencia y relevancia de toda la evidencia obtenida durante la auditoría (atestiguamiento).

Los auditores deben asumir la responsabilidad por la calidad general de la auditoría. El auditor es responsable de la ejecución de la auditoría y debe implementar procedimientos de control de calidad durante todo el proceso de la misma. Tales procedimientos deben tener como objetivo el asegurar que la auditoría cumpla con las normas aplicables y que el informe, la conclusión o el dictamen, derivados de la misma, sean los apropiados de acuerdo a las circunstancias.

Las personas que conforman el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para completar la auditoría. Esto incluye comprender y tener experiencia práctica en el tipo de auditoría que se realiza, estar familiarizado con las normas y disposiciones legales y normativas aplicables, conocer las operaciones del ente público auditado y tener la capacidad y experiencia necesarias para emitir un juicio profesional.

El auditor debe tomar en cuenta tres distintas dimensiones del riesgo de auditoría – riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección – relacionados con el objeto de la revisión y el formato de presentación de informe, es decir, si el objeto es cuantitativo o cualitativo y si el informe de auditoría debe incluir un dictamen o conclusión.

Los auditores deben preparar la documentación de auditoría suficiente.

La documentación debe prepararse en el momento adecuado y debe explicar claramente los criterios empleados, el alcance de la auditoría, los juicios hechos, la evidencia obtenida y las conclusiones a las que se llegó. La documentación debe ser lo suficientemente detallada para que un auditor, sin conocimiento previo de la auditoría, comprenda lo siguiente: la relación entre el objeto examinado, los criterios, el alcance de la auditoría, la evaluación del riesgo, y la estrategia y plan de auditoría, así como la naturaleza, oportunidad, alcance y los resultados de los procedimientos realizados; la evidencia que se obtenga para respaldar la conclusión o dictamen del auditor; el razonamiento detrás de todos los aspectos significativos que requiriera el ejercicio de un juicio profesional, y las conclusiones resultantes.

El auditor debe preparar la documentación relevante de la auditoría antes de emitir el informe de auditoría, y conservarla de acuerdo a la normatividad aplicable.

La comunicación se debe llevar a cabo en todas las etapas de la auditoría: antes de que inicie la auditoría, en la planeación inicial, en el desarrollo de la auditoría, en la etapa de elaboración y en la presentación del informe (Elaboración de informes directos). Cualquier dificultad significativa que se presente durante la auditoría, así como los casos importantes de incumplimiento deben ser comunicados al nivel indicado o a las personas encargadas de la gestión. El auditor también debe informar al ente público auditado sobre los criterios de la auditoría. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

JUICIO PROFESIONAL

ESCEPTICISMO PROFESIONAL

AUDITOR

Cuando toma decisiones basado en su capacitación, conocimiento y experiencia

El auditor hace evaluaciones críticas cuestionando la suficiencia, competencia, pertinencia, relevancia de toda la evidencia obtenida en la revisión

Evalúa todos los procesos de auditoría de cumplimiento

- Elementos de auditoría
- Objeto de la revisión
- Criterios adecuados
- Alcance de la auditoría
- Riesgo
- Importancia relativa
- Procedimientos

PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE AUDITORÍA

ALCANCE DE AUDITORÍA. Los auditores deben determinar el alcance de la auditoría.

El alcance de la auditoría es una manifestación clara del enfoque, la extensión y los límites de la auditoría en términos del cumplimiento del objeto en cuestión con los criterios establecidos. El alcance de la auditoría se ve influido por la importancia relativa y el riesgo probable, y determina qué disposiciones legales y normativas y partes de las mismas serán cubiertas. El proceso de auditoría, como un todo, debe diseñarse para que cubra completamente el alcance de la misma. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

OBJETOS Y CRITERIOS. Los auditores deben identificar el objeto y los criterios adecuados.

La determinación del objeto y de los criterios es uno de los primeros pasos en una auditoría de cumplimiento. Para trabajos de atestiguamiento, también puede ser importante identificar la información del objeto en cuestión presentado por el ente público auditado, relativa al cumplimiento de un asunto determinado con ciertos criterios.

El objeto en cuestión puede tomar muchas formas y tener diferentes características. Al identificar el objeto en cuestión, el auditor debe ejercer su juicio y escepticismo profesional para examinar el ente público auditado y evaluar la importancia relativa y el riesgo probable.

El objeto en cuestión debe ser identificable y debe ser posible evaluarlo contra los criterios adecuados. Debe ser de naturaleza tal que permita que se obtenga evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para respaldar la conclusión, dictamen e informe de auditoría.

El auditor debe identificar los criterios adecuados para brindar una base para la evaluación de la evidencia de auditoría y formular los resultados de la auditoría. Los criterios deben ponerse a disposición de los destinatarios previstos y en su caso de otras personas interesadas. También se deben dar a conocer al ente público auditado. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

CONOCIMIENTO DEL ENTE. Los auditores deben conocer el ente auditado en apego de la normatividad aplicable.

La auditoría de cumplimiento puede cubrir todos los niveles del ejecutivo y varios de los niveles administrativos, diferentes tipos de entes públicos y combinaciones de las mismas. El auditor debe, por lo tanto, estar familiarizado con la estructura y operaciones del ente público auditado, así como con sus procedimientos para lograr el cumplimiento. El auditor utilizará este conocimiento para determinar la importancia relativa y evaluar los riesgos probables de la falta de cumplimiento. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

RIESGOS DE FRAUDE. Los auditores deben de considerar el riesgo de fraude.

Si el auditor encuentra casos de incumplimiento que puedan ser indicativos de fraude, debe ejercer el debido cuidado profesional para no interferir con cualquier proceso legal o investigaciones futuras. El fraude en la auditoría de cumplimiento se relaciona principalmente con la violación de las disposiciones legales y normativas aplicables, pero también con la presentación de informes fraudulentos en materia de cumplimiento. Los casos de no cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales y normativas pueden constituir el uso indebido y deliberado de la confianza pública para obtener un beneficio inapropiado. Su ejercicio incluye la toma o no de decisiones, trabajo preparatorio, asesoría, manejo de la información y otros actos en el servicio público. La obtención de beneficios inapropiados representa una ventaja de naturaleza económica o no-económica obtenidas mediante un acto intencionado de uno o más servidores públicos o de terceros. Aun cuando la detección de un fraude no es el principal objetivo de una auditoría de cumplimiento, los auditores deben incluir factores de riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo y permanecer alertas a las señales de fraude al llevar a cabo su trabajo. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

EVIDENCIA DE AUDITORÍA. Los auditores deben recopilar evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para cubrir el alcance de la misma.

El auditor debe recopilar evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para establecer la base de su conclusión o dictamen. La suficiencia es una medida de la cantidad de evidencia, es decir, debe ser la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia debe corresponder a los hallazgos de la revisión y tener validez y confiabilidad para apoyar los resultados, las recomendaciones, acciones promovidas y el dictamen; la pertinencia se relaciona con la calidad de la evidencia y deberá de corresponder al propósito

de la auditoría y la relevancia se vincula con la importancia, coherencia y relación lógica que debe tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen.

El auditor que realiza una auditoría de cumplimiento, con frecuencia necesitará combinar y comparar la evidencia de diferentes fuentes para satisfacer los requerimientos de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA. Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, y deben formular conclusiones relevantes.

Después de completar la auditoría, el auditor debe revisar la evidencia para llegar a una conclusión o emitir un dictamen. El auditor debe evaluar si la evidencia obtenida es suficiente y apropiada como para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. El proceso de evaluación requiere tomar en consideración tanto la evidencia que respalde como la que contradiga el informe, conclusión o el dictamen de auditoría sobre el cumplimiento o no cumplimiento. También incluye consideraciones sobre la importancia relativa. Después de evaluar si la evidencia es suficiente, competente, pertinente y relevante dado el nivel de seguridad de la auditoría, el auditor debe considerar la mejor manera de formular las conclusiones a la luz de la evidencia. Si la evidencia que se obtiene de una fuente es inconsistente con la obtenida de otra, o si existen dudas sobre la confiabilidad de la información que se utilizará como evidencia, el auditor debe determinar qué modificaciones o adiciones, a los procedimientos de auditoría, resolverían el objeto de la revisión y considerarían las implicaciones, si las hubiera, para otros aspectos de la auditoría.

Al concluir la auditoría, el auditor revisará la documentación de la misma para determinar si el objeto de la revisión ha sido analizado de manera suficiente y adecuada. También debe definir si la evaluación del riesgo y la determinación inicial de importancia relativa fueron adecuadas a la luz de la evidencia recopilada, o si es necesario revisarlas. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

2.4. METODOLOGÍA

Puede entenderse a la metodología, como el conjunto de **procedimientos** que determinan una investigación de tipo científico o marcan el rumbo de una exposición doctrinal. El concepto hace referencia al plan de investigación que permite cubrir ciertos objetivos.

LA INVESTIGACIÓN, PARTEAGUAS DE LA AUDITORÍA.

La Metodología de la Investigación se considera y se define como la disciplina que elabora, sistematiza y evalúa el conjunto del aparato técnico procedimental, para la búsqueda de datos y la construcción del conocimiento científico. La Metodología consiste entonces en un conjunto más o menos coherente y racional de técnicas y procedimientos cuyo propósito fundamental apunta a implementar procesos de recolección, clasificación y validación de datos y experiencias provenientes de la realidad, y a partir de los cuales pueda construirse el conocimiento científico. (metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com, 2000)

Los métodos de investigación, nos permiten obtener resultados confiables y precisos sobre el área o tema que se quiera revisar. Las técnicas implementadas, necesarias para llevar a cabo dichos procesos, son las herramientas que nos permitirán obtener la información clave para determinar un hallazgo.

Si se determinan hallazgos, serán evaluados mediante procedimientos técnicos para clasificarlos en una probable observación que podría ser incluida dentro de informes finales que son el resultado final de las observaciones realizadas.

Los procedimientos se establecen con base a una metodología que permite al ente fiscalizador funcionar en forma coherente y estratégica para llevar a cabo los trabajos que permitan alcanzar las metas y objetivos que se plantean desde un principio.

Gracias a este conjunto de procedimientos, es posible obtener los resultados en los tiempos que establece el marco legal.

El auditor no sólo debe conocer la metodología que respaldan los procesos internos, también debe conocer los procedimientos que derivan de dichos procesos para poder efectuar su trabajo.

La metodología va a permitir de forma ordenada llevar al cabo los procesos establecidos, facilitando al auditor el camino a seguir; con la guía de procedimientos como el punto de

partida para el desempeño de su trabajo, identificará no sólo las necesidades propias de las funciones que va a realizar, también aplicará técnicas para obtener resultados más precisos dentro del marco de sus funciones.

2.5 LINEAMIENTOS INTERNOS

Toda Institución responsable de las tareas que le han sido encomendadas, tiene por obligación vigilar y controlar el correcto desempeño de las funciones de sus integrantes; esto con la finalidad de lograr resultados eficaces, transparentes y seguros que permitan a la institución ofrecer respuesta de alto impacto, acordes a las exigencias implícitas en los lineamientos internos y externos vinculados a la función que desempeñan.

Los lineamientos que rigen toda Institución son la base fundamental para lograr el éxito en los objetivos que se plantean. No está de más decir, que si no se implementaran estas medidas obligatorias, la entidad carecería de orden, eficiencia, respuesta, transparencia, obligaciones y deberes propios de cada ente.

Cada Institución cuenta con una estructura orgánica propia de sus funciones, dentro de dicha estructura están las áreas que corresponden y que permiten accionar el mecanismo interno para obtener los resultados requeridos, cada área, propia de sus necesidades, establece los lineamientos necesarios para ejercer sus actividades y cumplir con los objetivos para la que fue creada.

CARACTERÍSITCAS DE LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS AL AUDITOR

Todo lineamiento va precedido de hechos y eventualidades que en algún momento fueron causa de agravante dentro de los procesos de la estructura organizacional. Es por eso que, dentro de sus propias políticas, es necesaria la implementación de normas, códigos y lineamientos que permitan la transparencia, el funcionamiento eficiente y eficaz, la obtención de resultados precisos y la conducción del individuo de manera honrada y honesta dentro de dicha estructura.

Las características principales que podemos agrupar son las siguientes:

•	Cumplimiento	•	Honestidad	•	Interacción
•	Responsabilidad	•	Conocimiento	•	Capacitación
•	Iniciativa	•	Comunicación	•	Facultades
•	Confianza	•	Investigación	•	Lealtad

Así mismo, la implementación de códigos y reglamentos que permiten el orden y el equilibrio de una institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Se puede definir como el conjunto de normas no impuestas por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas de un ente, en el que se define el comportamiento por el cual, el personal se compromete a cumplir el código de ética de cada institución.

El Código de Conducta es un instrumento que permite a los servidores públicos regirse por los valores éticos para delimitar la actuación que debe observarse entre el personal, así mismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, así como erradicar la discriminación y/o actos de violencia en nuestro actuar.

Para darnos una idea de lo que se quiere concebir incluiremos en este apartado algunos párrafos que regirán dicho código y que serán aplicables para todo servidor público (llámense Auditores, Supervisores, Coordinadores, Jefes de departamento, Directores y Auditores especiales de la Dirección respectiva)

Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta del servidor público respecto a los principios éticos que han de regir en el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública.

Todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a la normativa dispuesta en la presente, así como los principios contenidos en el código de ética, está en el deber de informar a los mandos superiores, llámese Supervisores, Coordinadores o Directores, donde preste sus servicios el presunto infractor.

El ejercicio de la función pública administrativa de cualquier servidor público propenderá a la combinación óptima de estos principios, debiendo tener prioridad la honestidad.

Las características principales que podemos agrupar son las siguientes:

• Decoro	 Responsabilidad
Lealtad	 Puntualidad
 Vocación 	 Transparencia
Disciplina	 Pulcritud
• Eficacia	

CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de ética fija las normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

No divulgar información confidencial, no discriminar a los clientes o los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad o religión y no aceptar sobornos, por ejemplo, son algunos de los postulados que suelen estar incluidos en los códigos de ética.

Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales (por ejemplo, discriminar es un delito penado por la ley). El principal objetivo de estos códigos es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de un ente o dependencia (llámese Auditoría Superior del Estado). Al incluir instrucciones por escrito, no resulta necesario que un directivo explique a cada momento cuáles son las obligaciones que tiene un empleado.

Atendiendo a éstas normas, la Auditoría Superior del Estado, implementa Códigos de ética para el desempeño transparente de su personal y la obtención de resultados confiables y precisos.

La especial naturaleza y funciones de la Auditoría Superior del Estado y el interés público en el correcto y adecuado cumplimiento de su objeto, exige de cada uno de los servidores públicos que la integran, a desempeñarse con estricto apego a principios éticos y de probidad que se traducen en los siguientes Valores y Principios:

VALORES

- Honradez
- Bien Común
- Legalidad
- Imparcialidad
- Igualdad
- Integridad
- Respeto
- Liderazgo
- Independencia
- Transparencia

PRINCIPIOS

- Conducta
- Actuación
- Salvaguarda
- Objetividad y criterio
- Capacitación
- Honestidad
- Ética
- Eficiencia
- Lealtad
- Correspondencia



PROCEDIMIENTOS

3. PROCEDIMIENTOS

Algunos definen como procedimiento al conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.

Sin embargo, son las propias necesidades la que pueden establecer una conducta diferente para obtener el resultado deseado; una estructura organizacional puede estar diseñada para llevar a cabo procedimientos estandarizados que le permitan ejercer sus funciones en forma adecuada y de forma cíclica, pero cuando existen variables dentro de las necesidades antes mencionadas, es muy probable que dicha estructura interna sufra una alteración y por ende los procedimientos que dependen del proceso o Macro proceso interno cambien o se adecúen para obtener dichos resultados.

Para efectos de nuestro interés, el Macro proceso de la Auditoría, está diseñado para cumplir con las necesidades propias que exige la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de sus propias atribuciones, y se dividen en tres etapas: la planeación, la ejecución y el informe de la auditoría.



Cada una de las fases representa la etapa procesal de la auditoría que permitirán obtener el producto como resultado final.

Principios de la Planeación Establecer los Comprender los términos de la términos de la \Rightarrow **PLANEACIÓN** \Rightarrow auditoría auditoría Ú Conducir una Identificar los evaluación de riesgos de fraude \Leftrightarrow riesgos o análisis del problema

3.1 PLANEACIÓN

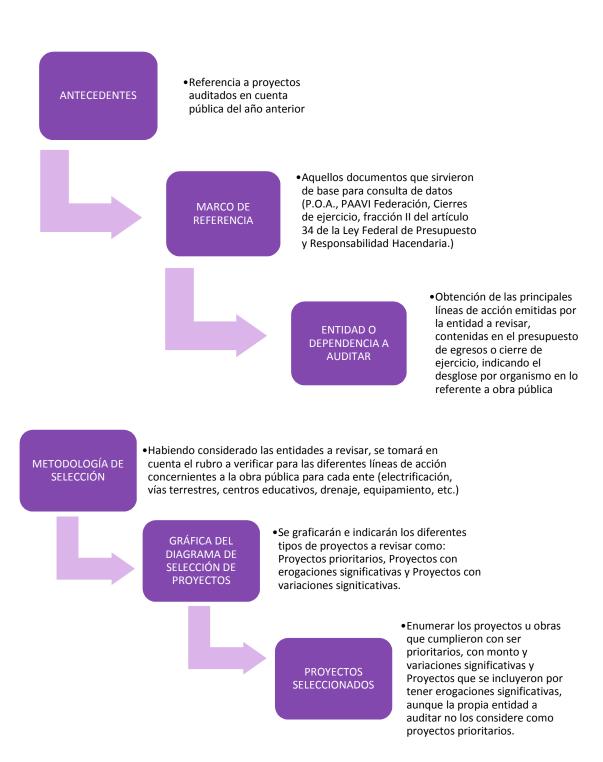
La planeación, dentro de un Organismo, determina los objetivos de la misma y elige los cursos de acción convenientes para trazar políticas y determinar la naturaleza, el alcance, la extensión y el calendario de aplicación de los procedimientos y de las comprobaciones necesarias para el logro de dichos objetivos.

Dentro de la auditoría de cumplimiento, las inversiones físicas requieren de especial atención, ya que por su naturaleza de carácter meramente técnico, requiere de un proceso diferente y una planeación adecuada acorde a las necesidades de la revisión.

3.1.1 METODOLOGÍA PARA LA PLANEACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA PARA INVERSIONES FÍSICAS

Es importante siempre que se quiera efectuar cualquier tipo de auditoría, tomar en cuenta una correcta y oportuna planeación. Partiendo de la concepción del trabajo a efectuar se debe tomar en cuenta lo general para llegar a lo particular.

ESQUEMA REFERENCIAL



•Los proyectos u obras señalados como factibles de auditar deberán PROGRAMA DE cuimplir con las siguientes características: Proyectos estratégicos relacionados con los señalamientos del Sistema Estatal de Planeación, AUDITORÍA PARA LA CUENTA Proyectos no revisados anteriormente que reportan un ejercicio PÚBLICA A significativo en el rubro de obra pública, Proyectos que representan un REVISAR avance fisico acumulado cercano al 100%, Proyectos que representan las mayores variaciones en su ejercicio y plazo de ejecución, Proyectos cuyas actividades de obra tengan mayor factibilidad para cuantificarse en planos y verificarse en campo, Proyectos ubicados en la misma región. SOLICITUD A LA ENTIDAD O Obtener los montos originales v **DEPENDENCIA** ejercidos de cada proyecto AUDITADA DE SU seleccionado para auditar, obtener su CONTRATACIÓN variación porcentual, elegir proyectos GENERADA EN LA a auditar. **CUENTA PÚBLICA** A REVISAR **ELEGIR** •Se definen las obras a auditar CONTRATOS para proceder a la revisión AUDITAR SEGÚN documental y PROYECTOS fisica.(MPAOP, 2008). SELECCIONADOS

Es importante mencionar que las estrategias y métodos para la Planeación descrita anteriormente, puede variar en tiempo y forma dependiendo de las condiciones, necesidades y herramientas de las que disponga cada ente auditor, los señalamientos aquí expresados nos dan una idea general de cómo debe canalizarse la información para obtener los requerimientos y llevar a cabo una auditoría con bases sólidas.

Así mismo, los trabajos descritos en el esquema referencial anterior serán realizados por la Dirección de Planeación de la ASEQROO, derivado de los cambios en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Quintana Roo y de La Ley General del sistema Nacional Anticorrupción.

3.2.1 PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE UNA AUDITORÍA DE INVERSIÓN FÍSICA

Para cumplir con el objetivo de la auditoría, pasando por la planeación general, es necesario establecer los principales procesos sujetos a fiscalización por parte de la A.S.E. en la obra pública y servicios relacionados con la misma. La planeación en lo particular define las estrategias y características a llevar a cabo para una adecuada revisión y fiscalización de

las cuentas públicas, conociendo de inicio el marco jurídico aplicable hasta la revisión documental que dará pie a poder realizar la verificación física en forma segura.

Existen cinco pasos que son los más importantes para poder planear detalladamente una auditoría y que todo auditor debe tomar en cuenta antes de dar comienzo a las revisiones:



Marco Jurídico: Se entenderá como Marco Jurídico a todas y cada una de las leyes y reglamentos que regulan las actuaciones que rigen la planeación, adjudicación, contratación y administración de la Obra Pública, en paralelo de la legislación que le aplica al Ente por auditar.¹

Estructura Orgánica y Funcional del ente a auditar: Una vez determinado el Marco Jurídico, es necesario establecer la estructura orgánica y funcional del ente por auditar, así como el Manual de Organización y/o Reglamento Interior y/o interno; ello es importante toda vez que nos permite determinar las áreas que intervienen en el proceso de las obras públicas.

Investigación del ente auditado: Es necesario recurrir a los antecedentes de revisiones en ejercicios pasados, a efecto de determinar cuál ha sido el comportamiento del ente fiscalizado en la materia, que antecedentes presenta, que irregularidades no se han atendido, cuáles de ellas, en su caso, repercutieron en el inicio de procedimientos de responsabilidades, entre otros.

Alcances y objetivo de la auditoría: En este punto inicia el proceso que marcará la finalidad de la auditoría y al igual se establecen las comprobaciones para alcanzar este fin, entendiéndose como objetivo a una declaración precisa de lo que pretende lograr la auditoría y/o de la pregunta a que ésta dará respuesta, y a las comprobaciones para alcanzarlo a la determinación de las necesidades de recursos tanto humanos como

técnicos, financieros, materiales e informáticos. En cuanto a los recursos humanos, se deben determinar los perfiles de los auditores que participaran en la revisión y en cuanto a los recursos técnicos, la normatividad que regirá la práctica de la auditoría. Un rubro igual de importante que el objetivo es la determinación de los procedimientos de auditoría que será la forma en que el objetivo sea alcanzado.

Control Interno: Es necesario trabajar la evaluación del control interno bajo el enfoque de Análisis de Riesgos a efecto de evaluar la efectividad de los controles. En este punto, que es donde se analiza el Control Interno, es necesario identificar las áreas de mayor riesgo y una vez detectadas establecer el alcance de nuestra auditoría, entendiéndose como tal a el marco o límites de la auditoría y las materias que son objeto de la misma.

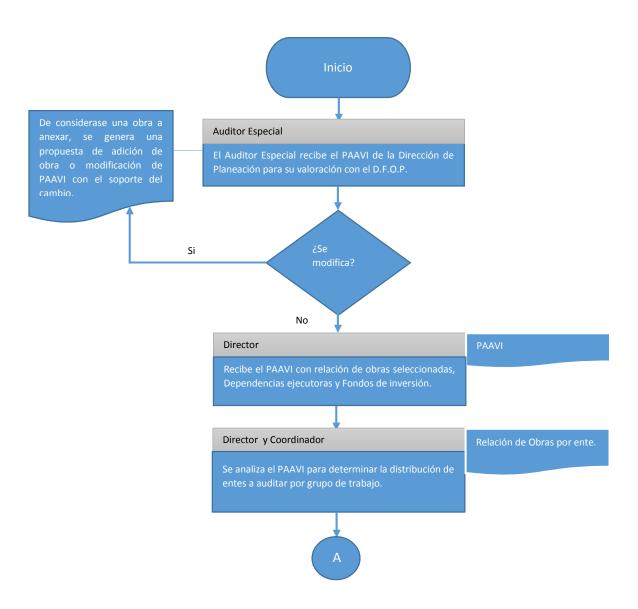
Subsecuentemente se deben tomar en cuenta elementos como el análisis de los informes de auditoría tanto de auditores internos como de despachos externos para conocer el comportamiento de la entidad en ese rubro, realizar una investigación de la instauración de recomendaciones tanto de órganos de fiscalización internos como externos y determinar los métodos de auditoría a llevar a cabo, descriptivos, visuales, técnicas de auditoría que correlacionados con los procedimientos, establecerán la base para la ejecución de la auditoría y cumplimiento del objetivo.

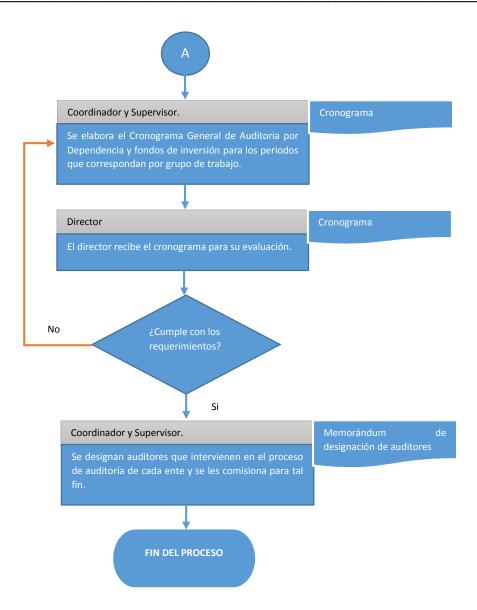
Para determinar los criterios de selección para la práctica de la auditoría es importante, primeramente, haber realizado la evaluación del control interno y así estar en posibilidad de identificar las áreas de alto riesgo susceptibles de revisar. (MPAOP)

Basado en lo anterior, los objetivos de la auditoria a la Inversión Física se centran en la Evaluación de la gestión financiera, la revisión de los egresos ejercidos por concepto de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones y arrendamientos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y detectar daños y perjuicios a la Hacienda Pública para finalmente informar a la ciudadanía en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento a los artículos 19 fracción VIII y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

3.3.1 FLUJOGRAMA

PRIMER PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN ESPECÍFICA





3.2 EJECUCIÓN

La auditoría de Obra Pública la podemos definir como un examen metodológico y sistemático del empleo del gasto de inversión que realizan los Ayuntamientos, Dependencias u Organismos, con el objeto de inducir orden en todo proceso de inversión Pública Estatal.

El objetivo es verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, normas y reglamentos respectivos; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que han sido administrados los recursos (humanos, técnicos, materiales y financieros), evaluar el logro de las metas y los objetivos programados; y llevar a cabo las acciones procedentes con el fin de corregir y mejorar el desempeño de la inversión.

A grandes rasgos, se puede decir que el propósito general de la auditoría de obra pública, es la obtención de evidencias suficientes, pertinentes y confiables, que constituyan una base razonable para emitir una opinión bien fundamentada.

La auditoría de obra pública está enfocada a todas las obras ejecutadas de un ejercicio fiscal, con recursos del Ramo 33, inversiones Municipal, Convenios de obra Coordinada o cualquier otro programa que involucre inversión por parte del Estado.

Para cumplir con las metas principales, es necesario contar con la participación y el apoyo de la Entidad a auditar, ya que la aportación de datos y elementos in situ pueden ser decisivos durante el desarrollo de las revisiones.

3.2.1 PROCESOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de la Fiscalización a la Obra Pública (FOP) se han establecido los procesos y procedimientos necesarios indicados en los respectivos Manuales de Operación o de procedimientos que le indicarán al auditor técnico como llevar a cabo una revisión adecuada y los lineamientos a seguir. Dichos manuales representan la guía mecánica con los elementos y soporte necesario para poder obtener resultados satisfactorios acorde a la presente Guía de Procedimientos de Auditoría a la Obra Pública (GPAOP).

Los auditores deben aplicar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para sustentar el informe de auditoría.

Las decisiones del auditor en cuanto a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de auditoría tendrán un impacto en la evidencia que se obtendrá.

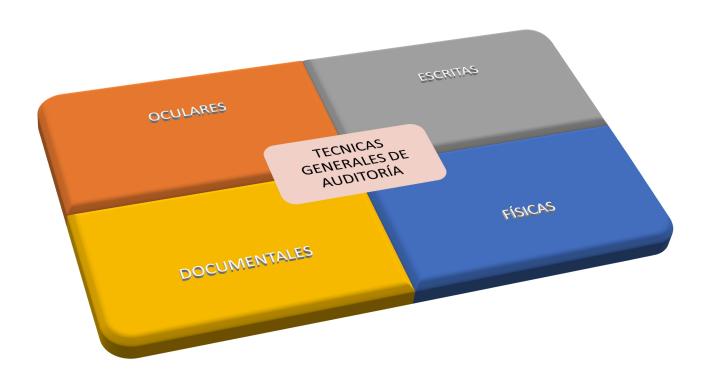
La selección de procedimientos dependerá de la evaluación del riesgo o del análisis del problema. La evidencia de auditoría consiste en cualquier información utilizada por el auditor para determinar si el objeto de la revisión cumple con los criterios aplicables. La evidencia puede tomar diversas formas, tales como registros de operaciones en papel y en forma electrónica, comunicaciones con gente externa por escrito y en forma electrónica, observaciones hechas por el auditor y testimonios orales o escritos hechos por el ente auditado.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría pueden incluir la inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. La evaluación del auditor sobre la evidencia debe ser objetiva. Los resultados deben comunicarse y tratarse con el ente auditado. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

Toda ejecución en el proceso de actividades relacionadas con la auditoría, requiere de técnicas de investigación y prueba, las cuales le van a permitir al auditor obtener resultados mediante la información recabada y la comprobación de la misma.

Las técnicas de auditoría, están determinadas por las necesidades propias de los procedimientos que se llevan a cabo para el desempeño de su encomienda.

Las técnicas de auditoría, dependiendo de sus características y condiciones de aplicación se clasifican en:



.

OCULAR



Certificación

•Es la actividad mediante la cual, el auditor certifica que el bien adquirido o construído ha sido instalado o ejecutado en el lugar destinado para tal fin, determinando si cumple con las características y especificaciones contratadas



Observacio

• Esta actividad le permite al auditor determinar que el bien adquirido o construído haya sido destinado de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios y al Programa General de Obras de la entidad auditada



Indagación

auditor investiga entrevistas o averiguaciones, los hechos que pueden constituír una irregularidad al detectar posibles fraudes o anomalías del bien adquirido o construído, el auditor puede recabar la información por escrito del testigo que realiza una denuncia o irregularidad derivado del bien adquirido o ejecutado y cuya comprobada mediante la certificación

ESCRITA



Declaración o manifestación

•En este acto, se formaliza la llegada para la inspección de las inversiones físicas mediante el acta de inicio de cuerpo Auditor al Ente fiscalizado, de mediante las actas de Hechos y Omisiones la verificación que llevó al cabo en los Hechos y mismo se formalizará el cierre Parcial de la el acta elaborada para tal fin al término de la



• El auditor, podrá efectuar revisiones documentales presenciales, información pertinente a la auditoría que le permita recabar datos por escrito de evidencias relacionadas con dicha revisión



En esta actividad, el la información relacionada con el bien contratado, la cual incluye lo Origen del recurso y Fondo, Cédula, Nombre de la obra o Adquisición, Importe contratado, Importe ejercido, Número de Contrato, Números de convenios, Importe de los anticipos, Modalidad de ejecución, Procedimiento contratación, Empresa ejecutora, Ubicación, **Funcionarios** responsables, fiscalizada

In Situ

124 124

Análisis

El auditor podrá determinar si la información remitida en el E.T.U. cumple con la normatividad aplicable, además de poder detectar posibles errores en los cálculos para el cobro de estimaciones

Registr

DOCUMENTAL

•El Auditor podrá verificar mediante la revisión del ETU si éste cumple con las disposiciones técnicas y normativas en la integración del mismo. El marco normativo aplicable para esta actividad, es indispensable para detectar posibles irregularidades en la integración y los procedimientos que se siguieron en la Licitación, adjudicación y contrato del bien auditado. Es importante señalar que como resultado de esta revisión, se pueden determinar diferentes factores que incidan sobre una programación adecuada en la revisión de campo y en los tiempos de auditoría, ya que a falta de expedientes unitarios, es imposible realizar una adecuada verificación física.

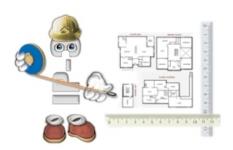
•Es la etapa en la cual se determinan los resultados; mediante el análisis de la información recabada en campo, el auditor puede efectuar en gabinete el procedimiento técnico para la obtención de los datos que genere dicha actividad. El procesamiento de datos puede arrojar hallazgos que determinen un probable fraude y daño en el patrimonio de la Hacienda Pública del ente auditado. Las herramientas empleadas para procedimiento, son proporcionadas por el ente auditor, facilitando el acceso a la información disponible en gabinete, tal la cuenta pública y como equipamiento para desempeñar trabajo encomendado

Comprobación



FÍSICA

Inspección



• En esta actividad, el auditor registra la información detallada de los levantamientos físicos de los conceptos contratados para el bien adquirido o construido, a través de croquis o planos. Estos contendrán información referenciada de las áreas edificadas, la obra exterior, redes hidráulicas, eléctricas, sanitarias, drenaje, alta tensión, instalaciones en general, alturas, promedios, cancelerías, carpintería, equipamiento, etc. de acuerdo al catálogo de obra. De igual forma resguardarán la evidencia mediante registros fotográficos o video grabaciones. Se llevarán a cabo inspecciones físicas en todas las áreas que consideren necesarias para la obtención de datos. Dicha inspección podrá determinar vicios ocultos o hallazgos de otra naturaleza, que se asentarán en el Acta Circunstanciada de Hechos y Omisiones que dará fe de las actividades realizadas

ETAPAS EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Como se menciona en las Técnicas de auditoría, las actividades que se realizan forman parte de un proceso que genera un producto o resultado, el cual, será finalmente el que formará parte del informe del auditor mediante el análisis técnico (anexo 18) que describirá en forma detallada el hallazgo o no, que haya arrojado la inspección.

El Proceso de ejecución se resume en tres etapas:





Es importante para toda revisión documental establecer los procedimientos para obtener los resultados deseados, para las distintas fases de la auditoría es necesario verificar a conciencia los puntos susceptibles de observancia.

La revisión documental es de carácter obligatorio, en ella, se obtiene la información necesaria para determinar los alcances que se pueden llegar a definir para una adecuada revisión de campo y así mismo determinar las diferencias o cambios significativos de las que pueden ser susceptibles la mayoría de las obras.

Para cumplir con los objetivos del proceso en la revisión documental, se debe tomar en consideración lo siguiente:

Planeación general

•Verificar que los entes hayan elaborado, su Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose al Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales e institucionales, regionales, especiales y programa de trabajo

Organización

 Verificar que la estructura orgánica y funcional del área responsable de la supervisión, control y registro de la obra pública, esté autorizada y se contemple dentro de la reglamentación necesaria, así mismo que el personal asignado esté realizando las funciones encomendadas y que éstas sean adecuadas para el logro de los objetivos y programas de los entes.

Políticas, Bases y Lineamientos

• Verificar que los POBALINES en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidas por el ente estén autorizados, se apeguen a la normatividad aplicable y se haya difundido a las áreas respectivas.

Planeación, Programación y Presupuestación

•Comprobar que la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y/o de los servicios relacionados con las mismas se realice con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, sujetándose a la normatividad aplicable.

Procedimientos de Contratación

 Verificar el apego a la normatividad aplicable, por parte del ente, en las adjudicaciones de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.

Licitación Pública

 Verificar el apego a la normatividad aplicable, por parte de los entes, en las adjudicaciones de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.

Excepciones a la Licitación

•Verificar el apego a la normatividad aplicable, por parte del ente, en las adjudicaciones de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, ya sea por monto o por excepción.

Contratación

• Verificar que los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.

Ejecución

•Comprobar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones técnicas y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo, entre otros.

Penas Convencionales y Retenciones

• Verificar que la aplicación de las retenciones y penas convencionales se hayan efectuado con apego a la normatividad y a lo establecido en el contrato, en tiempo y forma.

Aspectos contables de la Obra Pública

 Verificar que las operaciones de obra pública se hayan registrado contablemente de acuerdo con el marco normativo aplicable y que la información reportada sea confiable, veráz y oportuna.

Comprobación del gasto

• Verificar que los documentos técnicos y fiscales relativos al soporte para la comprobación del gasto, estén debidmente inegrados en el ETU.

Dichos procedimientos establecen los criterios primarios para toda revisión documental, los cuales están debidamente enmarcados en los Manuales de Operación o Procedimientos de la Fiscalización de Obra Pública y que desglosan todos los conceptos de actividades y pasos a seguir para una adecuada revisión.

Para llevar a cabo el procedimiento, se cuentan con formatos o cédulas de normatividad que es un documento diseñado para registrar la información obtenida en forma específica durante la revisión del expediente técnico unitario, en ella, se indicará si cada apartado que la compone, cumple con las disposiciones técnicas y normativas en la integración de dicho expediente, el cual, no es más que la comprobación del gasto público ejercido en un contrato de obra pública en cualquiera de las modalidades en las que se contrate. Este documento es fundamental para detectar posibles irregularidades que contravengan las leyes aplicables; se podrá indicar como referencia, el documento que se quiera señalar como improcedente o en su defecto indicar si algún documento no fue integrado al expediente. Es importante señalar que como resultado de esta revisión, se pueden determinar diferentes factores que incidan sobre una programación adecuada en la revisión de campo y en los tiempos de auditoría, ya que a falta de expedientes unitarios, es imposible realizar una adecuada verificación física.

Una adecuada y correcta revisión documental facilitará en gran medida las decisiones que se deban tomar para efectuar una observación técnica, incluso si es antes de la verificación física.

Los formatos diseñados para concentrar la información son dos:

- Cédula de Normatividad de obras por Contrato (anexo 5)
- Cédula de Normatividad de obras por Administración Directa (anexo 6)
- Cédula de Normatividad para Adquisiciones y Arrendamientos (anexo 7)

De los cuales el de Obras por contrato incluye varias modalidades como son:

- Contratos por Licitación Pública
- Contratos por Invitación Restringida
- Contratos por Adjudicación Directa

De los cuales el de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles por contrato incluye varias modalidades como son:

- a) Contratos por Licitación Pública
- b) Contratos por Invitación Restringida
 - I.- Invitación a cuando menos tres proveedores
 - II.- Adjudicación Directa.

La Cédula de Normatividad por Administración Directa es única modalidad y pueden registrarse, si el caso se presenta, contratos de arrendamiento de maquinaria o por adquisiciones de material y suministro de equipo.

Como resultado del proceso de revisión documental, el cual ha sido registrado en las Cédulas de Normatividad, se puede determinar que documentación resultó improcedente o en su defecto que documentación no fue integrada al expediente unitario del contrato revisado.

Esto es posible gracias a la captura de la información a través del SIA (Sistema de Auditoría Financiera y de Obra Pública), el cual procesa dicha información para determinar una posible irregularidad o hallazgo en la integración del expediente unitario que amerite una sanción económica o administrativa al ente auditado.

PAPELES DE TRABAJO

Es el documento generado por el auditor, el cual, integra la información esencial y específica del o los contratos de obra pública que le fueron encomendados para su revisión y verificación física; dicha información es de carácter confidencial y discrecional, teniendo acceso a ella exclusivamente los mandos superiores inmediatos y jerárquicos, así como el propio auditor.

Los papeles de trabajo son indispensables para registrar las evidencias que pudieran existir durante la revisión documental y física, cada auditor deberá integrar la información necesaria para respaldar las observaciones mencionadas y mantenerlas bajo su resguardo.

Es responsabilidad y obligación del auditor que esta información la mantenga íntegra y actualizada para su consulta o utilización de evidencias en un eventual proceso resarcitorio o de fincamiento de responsabilidades al servidor público.

La integración de los Papeles de trabajo será en orden cronológico de acuerdo al proceso de revisión, así como información que pueda ser relevante para el soporte de las observaciones. Los papeles de trabajo se empiezan a generar por el auditor desde el proceso de adjudicación de la obra a auditar por el Supervisor y culmina con el foliado antes de su envío ya se al Archivo o a la dirección de Control y Seguimiento, según corresponda.

Se debe tener presente que para la recolección de evidencias ya sean documentales o físicas, la existencia de técnicas que permiten formar un criterio para llevar un orden adecuado y un proceso de revisión que facilita la obtención de resultados, y al mismo tiempo, la obtención de información de calidad en la integración de los Papeles de Trabajo.

La integración de dicho documento deberá cumplir con los requerimientos solicitados, que son los siguientes:

	INTEGRACIÓN PAPELES DE TRABAJO
-[Datos Generales de la Obra (carátula)
	•Anexo 21
-[Orden de Visita e Inspección y Lineamientos de Auditoría
	•Anexo 2
-[Documentación faltante
	•Anexo 10
-[Acta Circunstanciada de Hechos y Omisiones
	•Anexo 11
-[Cédula de Normatividad
	•Anexo 5, 6 o 7
-[Croquis de verificación física (formato ASE ó croquis de la empresa)
	•Anexo 9
-[Tabla comparativa de expediente
	•Anexo s/n
-[Presupuesto definitivo de expediente
	•Anexo s/n
	Generadores (copia de conceptos revisados y generados por el auditor)
	•Anexo 13

	Tabla comparativa de resultados de observaciones	
	•Anexo 15	
	Album fotográfico	
	•Anexo 20	
	Análisis técnico de resultados	
	•Anexo 18	
	Anexos (Documentación de soporte para sustentar la observación)	



Después de la fase Documental, toca el turno a la fase denominada Revisión activa, de campo o física, en la cual, el auditor desempeña actividades fuera de gabinete, es decir, efectuando revisiones físicas o de campo con la finalidad de evidenciar posibles hallazgos que determinen una posible irregularidad en la ejecución, suministro o calidad de una obra o adquisición contratada bajo cualquier modalidad. La revisión física reviste de mucha importancia, ya que es el complemento final de la revisión documental.

Para iniciar este procedimiento es necesario gestionar la incursión en el ente auditado mediante la orden de auditoría, visita e inspección fundamentadas en el marco legal, que permiten a los auditores hacer acto de presencia en dicha entidad.

En dichas órdenes (anexo 2), emitidas por la ASEQROO y dirigidos a los titulares de Entes o Dependencias auditadas, se les informa que con base a las facultades que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Quintana Roo en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio auditado, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, iniciará la visita e inspección de los trabajos efectuados al amparo de los contratos de obra pública que la Dependencia haya celebrado y que fueron seleccionados para su fiscalización.

Dicha orden, da instrucción directa al titular para que proporcione todos los elementos necesarios para el correcto desarrollo y desempeño de la revisión conjuntamente, así como el gestionar el acceso a todas las obras que ya estén en funcionamiento para efectuar el levantamiento respectivo de sus instalaciones.

Cabe mencionar que ésta orden autoriza a personal de la ASEQROO (mismos que se mencionan en el documento) a realizar los trabajos encomendados, de igual forma, solicita al encargado del Ente, designe por escrito a los funcionarios que fungirán como representantes del mismo, y, que intervendrán en los actos que se celebren entre ambas partes, así como de proporcionar la información requerida por los auditores.

Los lineamientos, acompañados de ésta orden, se emiten como un listado de los requerimientos para llevar a cabo la auditoría por parte de los encomendados (auditores) y que tiene como objetivo facilitar el acceso a la información y verificación física del inmueble a revisar. De igual forma el proveer los instrumentos, equipo, mobiliario y transporte necesario para el correcto desempeño de las funciones del auditor.

REVISIÓN IN SITU

La revisión física o de campo puede ejecutarse con diferentes herramientas de trabajo, como pueden ser: Cinta métrica, Flexómetro, Distanciómetro, Odómetro, Filmadora, Cámaras, así mismo, se registra evidencia física de: materiales, mobiliario, equipo y maquinaria, Instalaciones, almacenamiento y resguardo del activo fijo adquirido, entre otras. La verificación física va acompañada de un programa previamente establecido para los recorridos y los tiempos de revisión. La formalidad del acto se establece en las Actas de Inicio de auditoría y de Cierre parcial de la misma, (anexo 4 y anexo 12) en las que se enuncian las órdenes de auditoría que autorizan al personal adscrito a intervenir legalmente en la revisión a efectuar. Dichas actas contendrán la información general de los fondos a auditar y las personas que intervendrán en dichos actos.

La verificación o inspecciones físicas, son actividades que revisten complejidad y requieren de conocimiento técnico para llevarlas a cabo, no sólo por las herramientas que debe dominar el auditor para su uso, también por las acciones que se establecen previamente para poder efectuar una inspección adecuada para obtener buenos resultados.

Dichas acciones son obligatorias para su cumplimiento y deberán de llevarse a cabo para cada comisión que se realice.

Las acciones principales que el Auditor debe tomar en consideración son los siguientes:

- Ser Puntuales
- Portar Identificación
- Acompañarse del oficio de comisión
- Acompañarse del programa de Visitas
- Contar con el equipo necesario
- Contar con los papeles de trabajo previamente integrados
- Tener a la mano el catálogo definitivo de la obra
- Tener a la mano los croquis y planos definitivos

 Realizar el recorrido acompañado siempre del supervisor de la obra por parte del ente o entidad auditada y de ser posible con el representante de la empresa.

- Registrar evidencia fotográfica
- Al registrar los datos que sea siempre en presencia de los representantes antes mencionados
- Efectuar los recorridos o levantamientos de preferencia con condiciones climáticas favorables, de lo contrario, se tendrá que reprogramar la visita para el último día de comisión o en fecha próxima.
- Redactar el Acta de Hechos y Omisiones para constancia del levantamiento físico de la obra
- Cuando se vaya a realizar el protocolo del Acta de Hechos y Omisiones, procurar que todos los presentes incluyan su rúbrica y firma en la misma, así como los testigos que se designen en el evento.
- Anexar al Acta copia de identificación de los participantes al acto, de no ser posible, se capturará digitalmente (toma fotográfica digital) el documento presentado como identificación.
- Si no se cuentan con los elementos suficientes y pertinentes para poder efectuar un adecuado desempeño en el levantamiento físico de la obra, se deberá registrar dicha eventualidad en el Acta de Hechos y Omisiones y proceder a la siguiente verificación de obra.
- Si algún representante en el acto, ajeno a los auditores, se negase a rubricar o firmar el acta, se procederá a continuar con las firmas de los demás, el Acta tendrá la validez legal aun cuando sólo incluya la firma de los auditores comisionados.
- Por ningún motivo deberán aceptar expedientes unitarios que no hayan sido remitidos a la Auditoría Superior y que se pretendan entregar en la visita o inspección física.
- El auditor sólo anotará los datos para registro de información y no para el procesamiento de la misma, es decir, que la obtención de los resultados para determinar si existen diferencias de lo ejecutado con lo estimado, se efectuará únicamente en gabinete, por lo que no se podrá adelantar ni proporcionar información resultante del levantamiento físico a los representantes en el acto.
- No se entregarán copias del acta de Hechos y omisiones ni de los levantamientos físicos efectuados por el auditor a los representantes del acto.

 Si por alguna eventualidad o causa de fuerza mayor el auditor necesita ausentarse, deberá informar al encargado de la brigada o compañero y al mismo tiempo al Supervisor de Auditorías para tomar las medidas pertinentes al caso.



En esta etapa, el auditor evalúa la información obtenida en campo para determinar posibles hallazgos que pueden ser: Faltante de obra, vicios ocultos o desvío de recursos. La evaluación de datos requiere de técnicas individuales que el auditor, a través de los conocimientos adquiridos en su profesión, utiliza para obtener el resultado final deseado.

Los elementos y herramientas necesarias para efectuar dicho proceso son las siguientes:

ELEMENTOS

- Testimoniales o denuncias
- Levantamiento físico (croquis)
- Observaciones registradas en campo
- Álbum fotográfico o vídeo grabaciones
- Expediente unitario de obra
- Números Generadores
- Tablas comparativas
- Presupuestos definitivos de la obra

HERRAMIENTAS

- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento
- Papeles de trabajo
- Calculadora
- Equipo de cómputo
- SIA
- Programas o software de cálculo o dibujo
- Internet
- Hojas de cálculo para generadores

Las técnicas que el auditor emplee para obtener los resultados, puede variar de acuerdo al criterio de cada uno con base a los conocimientos y experiencia adquirida en su andar profesional, por eso, es importante que el personal esté debidamente calificado y capacitado para efectuar el procesamiento de datos.

Al ser un procedimiento que implica conocimientos de ingeniería, se requieren habilidades específicas para la obtención de resultados mediante cálculos y mediciones, de ello dependerá, que la información que se genere sea precisa.

Al tener las herramientas necesarias, el auditor sólo necesitará de sus habilidades para utilizarlas, debiendo tomar en cuenta que los tiempos juegan un papel fundamental para la entrega de resultados. Estos tiempos son estimados desde el PAAVI, ya que cada Ente auditado sugiere un período determinado para su fiscalización.

SIA (Sistema de Auditoría Financiera y de Obra Pública)

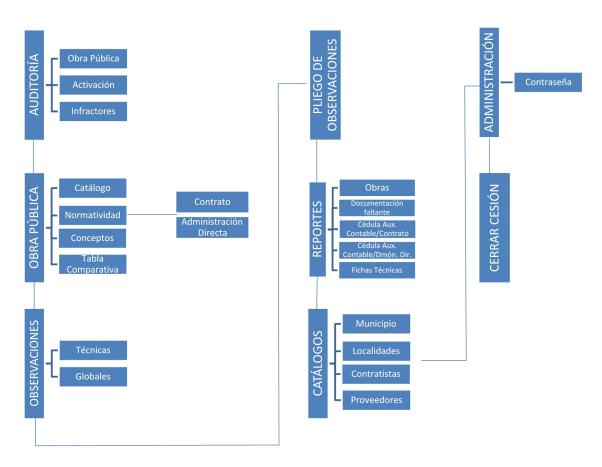
Esta es una herramienta del Sistema Informático Interno del tipo Base de Datos, con la capacidad de almacenar gran cantidad de información y vincularla para realizar los procesos de auditoría entre los cuales destacan la: capturar información, redacción de observaciones y finalmente capturar de resultados remitiéndolos al informe de auditoría.

El SIA, sistema que está al servicio de los empleados de la ASEQROO, concentra toda la información concerniente a la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, el cual, genera y procesa los resultados finales de las revisiones para obtener el producto final mediante el Pliego de Observaciones y el Informe de Auditoría.

Fue creado con el fin de transparentar y hacer más eficiente el procesamiento y almacenamiento de la información obtenida en la revisión. Cada Dirección que compone la ASEQROO cuenta con acceso al Sistema que ha sido configurado para las necesidades que requiere cada usuario.

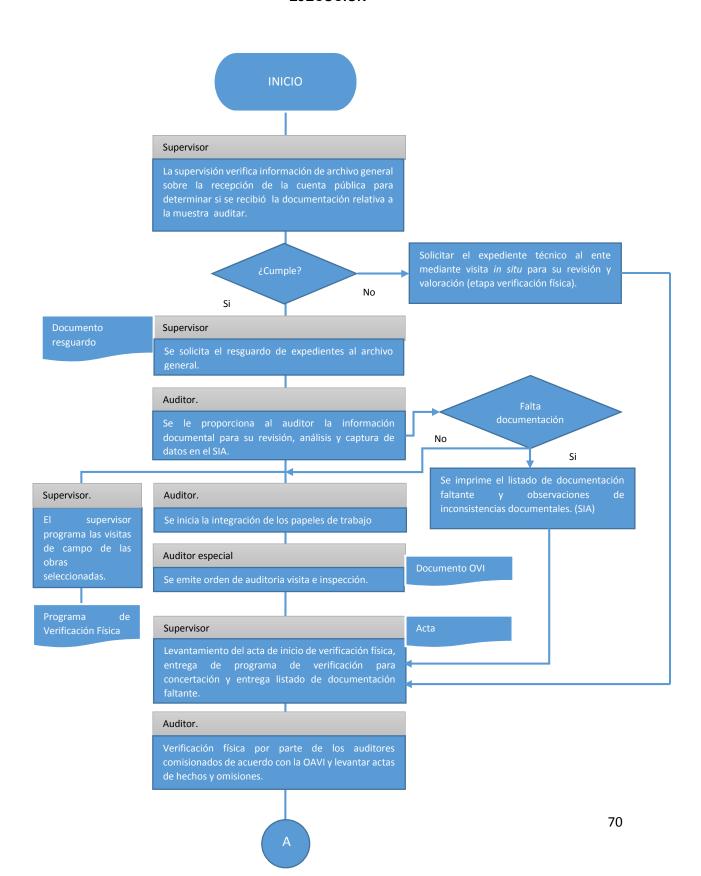
La gran cantidad de datos y los procesos para obtener los resultados, obliga a concentrar toda la información y vincularla en una Red que facilite la captura. El Sistema, se caracteriza por su rápido acceso y navegación a través de los comandos. Para ingresar al portal se efectúa a través del siguiente link: http://sistemasweb.aseqroo.gob.mx en el cual se solicitará el nombre de usuario y contraseña. Habiendo ingresado adecuadamente, sólo es cuestión de navegar a través del menú a donde se requiera consultar o registrar información.

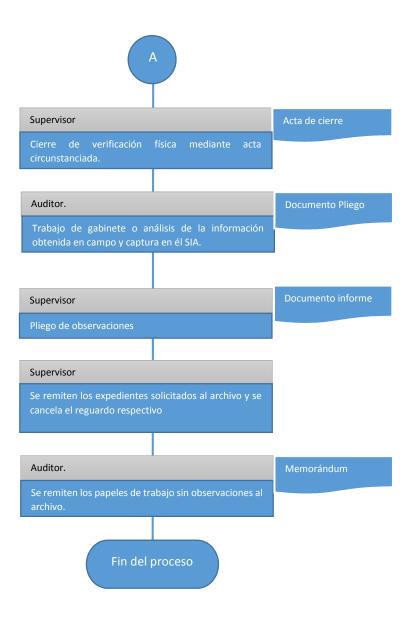
ESQUEMA DE ACCESO AL SIA



3.3.1 FLUJOGRAMA

SEGUNDO PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN





3.3 INFORME

Los informes deben presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. Su redacción debe ser precisa y comprensible.

En este sentido, para los informes, los organismos auditores deben recibir y valorar los argumentos y evidencias presentadas por el ente fiscalizado antes del cierre y, en su caso, difusión de los mismos informes.

Un indicador de transparencia en el proceso de fiscalización es la inclusión, en los informes de auditoría, de los comentarios de los entes auditados que, en su caso, efectuaren sobre los resultados, recomendaciones y observaciones de las revisiones realizadas por los organismos auditores. Su no inclusión genera dudas sobre la objetividad e imparcialidad del informe de auditoría. (ASF, Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, 2014)

3.3.1 PROCESOS GENERALES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME

La elaboración del informe en el apartado de Inversiones Físicas, plantea la posible problemática resultante de un análisis efectuado a las erogaciones que se llevaron a cabo para dicho fin por los entes fiscalizados, así como de las recomendaciones, conclusiones y observaciones propias de la revisión.

Los elementos a considerar para la elaboración del informe son los siguientes:

Fondo Auditado

Entidad Auditada

Criterios de Selección

Objetivo

Alcance

Antecedentes

Recuperaciones Operadas

Las Observaciones y acciones

Dictamen

Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

Apéndices

Los resultados de la fiscalización

Síntesis de justificaciones y aclaraciones por parte del ente auditado

Una vez presentado el informe, este tendrá el carácter de público y será alojado en la web de la ASEQROO en cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Entre las características cualitativas que deberá tener este documento están las referentes a oportunidad, exactitud, objetividad, claridad, precisión, consistencia y utilidad, con el objeto de ser un instrumento de comunicación de resultados efectivo.

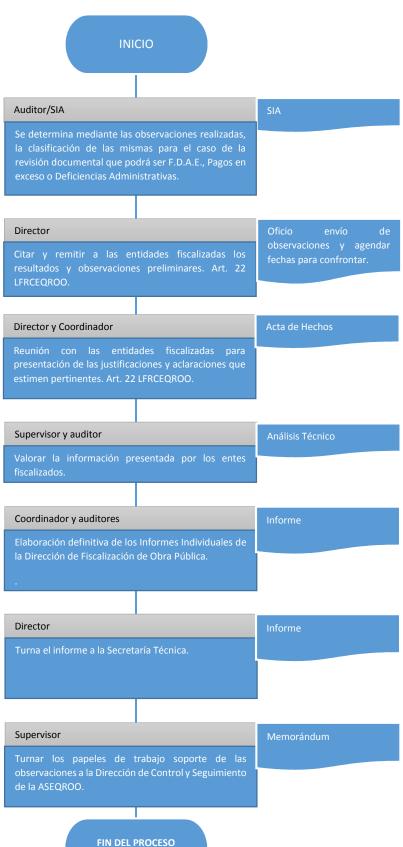
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo determina en su artículo 22 el orden de procedimientos previos a la presentación de los Informes Individuales ante las entidades auditadas. Para ello se convoca a reunión y remiten los resultados y las observaciones preliminares de las auditorías practicadas, esto con 10 días de anticipación como mínimo. En las reuniones de confronta las entidades fiscalizadas podrán solicitar a la Auditoría Superior del Estado un plazo de hasta 7 días hábiles más para presentar información adicional, aunado a esto las ASEQROO concederá 5 días hábiles adicionales.

Con la información adicional recabada derivado de las reuniones enunciadas en el párrafo anterior la Dirección de Obras podrá realizar la elaboración definitiva de los Informes Individuales de auditoria. Posteriormente para efectos de integración de la información de los informes de las diferentes direcciones en un legajo, se turnará el Informe de Inversión física a la Secretaría Técnica interna.

Toda la documentación soporte de las observaciones derivada de la auditoria concentrada en los papeles de trabajo será turnada a la Dirección de Control y Seguimiento quien en los sucesivo atenderá a las entidades fiscalizadas en los términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para lo cual se concederá un plazo de hasta 30 días naturales para que las entidades fiscalizadas presenten a Control y seguimiento la información y realicen las consideraciones pertinentes.

Finalmente toda la documentación solicitada tanto al Archivo de la ASEQROO como al ente auditado con motivo de la auditoria es regresada para su resguardo incluyendo en este proceso el resguardo de los papeles de trabajo de procesos sin observación como evidencia de las auditorías practicadas.

3.3.2 FLUJOGRAMA TERCER PROCEDIMIENTO INFORME



ANEXOS





Oficio:

Asunto: Solicitud información.

Fecha:

Levenda	oficial	del	Αñ

(Servidor público del ente fiscalizado responsable del envio de la documentación requerida) PRESENTE.

Desarrollar las actividades sustantivas para la integración y formulación del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), es un compromiso que por mandato tiene este órgano de fiscalización; para tal propósito es de vital importancia contar con la información necesaria y suficiente relativa a la Cuenta Pública, que permita la planeación del mismo.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del PAAVI 20___, sirva la presente para solicitarle que sea remitido a esta instancia, en un periodo no mayor de 10 días en forma impresa y en respaldo magnético, una relación conteniendo las Obras y Acciones realizadas durante ejercicio 20___ de todos los recursos, la cual deberá incluir: nombre de la obra, localidad, modalidad de ejecución, contrato, contratista, importe contratado y ejercido, estados financieros y auxiliares contables; deberá además, indicar las obras que por su naturaleza hayan sido realizados en mas de un ejercicio fiscal, los importes ejercidos por año.

Con fundamento en los artículos XXXXXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; XXXXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y con la finalidad de procurar una correcta integración de la documentación relativa a la Cuenta Pública del ejercicio 20___, sirva la presente para solicitarle, que se integren los Expedientes Unitarios de las Obras Públicas y Acciones realizadas durante dicho ejercicio correspondiente a los Recursos del Ramo 33 (FAM, FAFEF y FISE), Propios, Estatales, Federales Reasignados y Convenios Especiales.

Cabe mencionar que los expedientes de obra deberán ser remitidos a la Auditoría Superior del Estado a más tardar el ______ de 20___, anexando un respaldo ______ system

Página 1 de 2

Av. Álvaro Obregón. Nº 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Tel.: (983) 83 51890 al 99

ISO 9001-2008 Certificado No. 44097





magnético de las propuestas técnicas y económicas, presupuesto base, presupuesto definitivo y finiquito de obra, por lo que es importante hacer notar que esta documentación es soporte de la Cuenta Pública 20___

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO) (Titular de la Auditoría)

C.c.p. (señalar copia para el superior jerárquico del servidor público a quien se dirige el presente) Y las demás que correspondan







Oficio:		
Asunto: Orden de Visita e Inspección		
Fecha:		
	**	_"
	Leyenda of	icial del Año

(TITULAR DEL ENTE AUDITADO)

PRESENTE.

La Auditoría	Supe	rior del Estado	de Quinta	na R	oo, en el Ejercicio de	las facultades	que le oto	rgan los
artículos _		de la Cor	nstitución l	Políti	ca del Estado,		de la	Ley de
Fiscalizació	n y R	endición de C	uentas del	Est	ado de Quintana Roc	y artículo _		del
Reglamento	Interi	or de la Audito	ría Superio	r del	Estado, con motivo de	la revisión de	e la Cuenta	ı Pública
de esa Enti	dad q	ue usted pres	ide, corre	spor	diente al Ejercicio Fiso	cal 20 (en materia	de obra
pública se e	emite I	a presente ORI	DEN DE VI	SITA	LE INSPECCIÓN, auto	rizando para o	que se lleve	e a cabo
por los CC.					personal adscrite	o a la Direcci	ón de Fisca	alización
			, qui	enes	s podrán actuar en el de	esarrollo de la	auditoría e	en forma
conjunta	Ó	separada,	bajo	la	coordinación y	supervis	sión de	los
CC					mismos que deberán	identificarse	plenament	te como
personal de	esta D	Dependencia.						

La práctica de la orden de auditoría, visitas e inspecciones que se ordena, se efectuará conforme a los siguientes lineamientos:

- 1.- Se deberá poner a disposición del personal autorizado en la presente orden, todos los elementos, así como proporcionar todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tengan relación con el cumplimiento del objeto de la presente orden.
- 2.- Durante el desarrollo de la orden de auditoría, visitas e inspecciones se realizarán inspecciones a las obras que resulten de acuerdo a la revisión financiera.

Por lo que se le deberá permitir al personal autorizado el acceso a las citadas obras o a cualquier otro lugar de esa Entidad relacionado con las mismas, así como entrevistarse con el personal de cualquier categoría o naturaleza del mismo; sin perjuicio de que inspeccionen áreas, servicios, oficinas e instalaciones distintas a las anteriormente señaladas, que se relacionen con el objeto de la presente orden.

Av. Álvaro Obregón. Nº 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Tel.: (983) 83 51890 al 99

ISO 9001-2008 Certificado No. 44097





3 La revisión estará limitada al principio de anualidad, misma que abarcará el periodo comprendido entre el día 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 20, sin perjuicio de que se extienda a aquellas operaciones conexas relativas al mismo período y se practicará a partir del del presente año hasta concluir los trabajos correspondientes.
4 Se deberá expedir a los auditores designados los informes, documentos, datos y certificaciones que soliciten, de manera completa, correcta y oportuna; y firmar las Actas y Constancias que con motivo de la orden de auditoría, visitas e inspecciones se levanten, en el entendido de que la falta o negativa de firma de estos por parte de los funcionarios a que se refiere el punto siguiente, no afecta la validez legal de las mismas.
5. Para todos los efectos señalados en los puntos anteriores, el C, deberá designar por escrito a el (los) funcionario (s) para que debidamente acreditado (s) ante los propios auditores, actúen y participen en los actos de la orden de auditoría, visitas e inspecciones en nombre y representación de esa Entidad.
Queda apercibido que de no proporcionar a los auditores las facilidades para el cumplimiento de la presente orden, u oponerse o entorpecer en cualquier forma el desarrollo de la auditoría, o la inspección, o no poner a disposición del personal designado todos los elementos que se requieran durante la diligencia para el ejercicio de las facultades de esta Auditoría Superior del Estado, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás legislación aplicable.
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
ATENTAMENTE
(TITULAR DE LA AUDITORÍA)
Auditor Superior del Estado
C.c.p a quienes correspondaPresente.







00			
()fi	C1	n	•

Asunto: Lineamientos generales de auditoria e inspección a la obra pública ejercicio 20 .

Fecha:

(TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO)

PRESENTE.

En base a lo prescrito por los artículos _____ de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo en vigor, tengo a bien comunicarle a usted que en relación con la Orden de Auditoría e Inspección a la Obra Pública, derivada de la revisión y fiscalización de la cuenta pública de esa Entidad que usted preside, correspondiente al ejercicio fiscal 20_____, esta Auditoría Superior del Estado regirá sus procedimientos conforme a los siguientes lineamientos generales:

- 1. Deberá estar presente en la verificación física el supervisor encargado de la obra quien deberá participar durante el levantamiento físico de la obra, así mismo, avalará el acta de hechos y omisiones de verificación y los croquis respectivos.
- La Entidad deberá de comunicar a la empresa contratista por escrito para que envíe a su residente o representante legalmente acreditado, para que participe durante el levantamiento, aclarando que de no hacerlo, no se realizaran segundas visitas.
- 3. El levantamiento físico será de todos los conceptos que indiquen los auditores de esta Auditoría Superior del Estado.
- Al momento de realizarse la verificación física, el supervisor deberá indicar los cambios realizados al proyecto original o conceptos extraordinarios ejecutados y no cobrados, independientemente de que estén o no debidamente autorizados.
- 5. En el acta general que al efecto se levante, se harán constar los pormenores de la visita y las observaciones que resulten de la misma, con las reservas del caso, y deberá ser firmada por las partes participantes en la auditoría.
- En caso de negativa por parte de los funcionarios autorizados, se atenderá lo dispuesto en el punto 4 del oficio en que se contiene la Orden de Auditoría e Inspección, debiendo firmar asimismo, dos testigos nombrados por esa Entidad.







Oficio:

- 7. El horario de verificación de obras será definido por el personal de la Auditoría Superior del Estado, quienes considerarán las circunstancias de tiempo y lugar. En caso de ser necesario una reprogramación, los auditores se lo comunicarán al encargado de los supervisores o a quien la Entidad designe, con la finalidad de que se realicen los ajustes necesarios.
- 8. Con el objeto de evitar el atraso en el horario acordado en la verificación de campo se le solicita a la Entidad, poner a disposición de los auditores de la Auditoría Superior del Estado, los medios suficientes, para el traslado a las obras seleccionadas, en forma conjunta.

En caso de que se requiera mayor información o aclaraciones respecto a los lineamientos anteriores, esta Auditoría Superior del Estado se encuentra a su disposición, mediante la reunión que al efecto se acuerde.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo agradeciendo las gentilezas de su fina atención.

ATENTAMENTE

(Titular de la Auditoría) Auditor Superior del Estado

C.c.p.-

C.c.p.

C.c.p.- Expediente/Minutario.







EN EL MUNICIPIO DE, CIUDAD
DE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS, CIUDAD
DIA DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL
, ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN
LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL, C.
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO
NUMERO Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN
, ANTE OUIEN SE
ORDEN DE VISITA E INSPECCION CON NÚMERO DE OFICIO
ASE/OAS/OAEMOP/XXXXXX/XX/XXXX DE FECHA DE
DEL AÑO DOS MIL Y NUMERO DE AUDITORIA QROO-
ASF/ASE20 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA DE,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL, Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY
DE COORDINACION FISCAL CORRESPONDIENTE A ESTE FONDO. PARA
LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRAN PRESENTES POR PARTE DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO COMO COMISIONADOS, LOS
C.C
AUDITORIC CUITNIC CE IDENTIFICANI CON CUI CREDENCIAL LABORAL
AUDITORES, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL LABORAL
CON NUMEROS DE FOLIO
RESPECTIVAMENTE. TAMBIEN INTERVIENEN EN ESTA DILIGENCIA, POR
PARTE DE, LA C,
(Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de inicio de Auditoria celebrada entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "EL", de fecha de del 20XX, cuyo objeto es la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Fondo de correspondiente
al ejercicio fiscal 20XX.)





FOL	IO			;	QUE	TI	ENE	SU I ASIMISM	DOMIC:	ILIO	ΕN
EN	ESTE	AC	TO	СОМО	TEST	IGOS	DE	ASIMISM ASISTEN	ICIA,	LOS	C.C.
QUI	ENES	SE :	IDEN	TIFICAN	I CON	CRE	DENCI	AL DE EI	LECTOF	R NUM	ERO
						RESP	ECTIV	/AMENTE, FUNDAN	QUE ⁻	ΓΙΕΝΕΝ	l SU
DON	4ICILI	O EN									
RES	PECTI	VAME	NTE	. SEGU	IIDAME	ENTE	CON	FUNDAN	1ENTO	EN	LOS
ART	ICULO	S		DE	LA LEY	DE F	ISCAL	IZACIÓN	Y RENI	DICION	I DE
CUE	NTAS	DE	L E	STADO	DE	QUIN	TANA	ROO,			DEL
								SUPERIOR			
QUI	NTANA	A ROC), S	E HACEN	I CONS	STAR L	.OS SI	GUIENTES	5:		
		 	 		·-H E ·	сно	S				
EN	REPR	RESE	NTAC	ION D	EL _			DE			
SEG	IUN O	FICIO	או כ	JMERO			<u> </u>	DE	FECH	Α	DE
		DEL	ANO	DOS M.	lL		EL C.				
AUI	ORIZA	N Y PI	ZKIVII		CESU	AL					
								A SUPERI			
								IGNADOS			
				RCIONA	R TOD	A LA I	NFOR	MACION I	RELATI	VA A E	STA
AUD	ITORI	A									
SIE	NDO L	AS _		_ HORAS	DEL	DIA _		, SE		_ DEL	MES
DE			DE	L ANO	DOS M	1IL		, SE	DA IN	ICIO A	A LA
AUD	ITORI	A DE	LAS	S OBRAS	EJEC	UTADA	AS CO	N RÉCUR FO	sos _		
								; C			
EN	EL EJE	RCIC	CIO F	ISCAL I	DEL DO	OS MI	L	; C	ONSIS	ΓΙΕΝDC) EN
LA	/L 4121	ON	HINE	ALISIS D	OCUM	LIVIAL	. 1 VI)11STI A 1 1		_A3 UD	CAN
								OO A LOS			,
								PÚBLICA;			
								TA CIRCU			
								ON FISIC			
ACC	CIONES	, LA	CUA	L ESTAR	A FIRN	1ADA	POR T	ODOS LO	5 PART	ICIPAN	ITES
(Estas	s firmas co	orrespo	nden a	l Acta Circur	stanciada	de inicio	de Audit	toria celebrada	entre "LA	AUDITOR	ΙA
SUPER	RIOR" y "	EL	ata Dát		de fecha	de _	d	el 20XX, cuyo	objeto es	la revisión	У
al eje	zacion de rcicio fisca	ia Cuei al 20XX	ita PUD .)	nica dei Fon	uo de				corr	espondien	ıe



al ejercicio fiscal 20XX.)

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



QUE INTERVENGAN EN LA MISMA
LOS INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACION DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO (ANEXO2)
LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACION DE CONTROL INTERNO LOS CUALES DEBERAN SER LLENADOS Y ENTREGADOS AL PERSONAL COMISIONADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES TAL Y COMO LO MARCA EL PUNTO SEIS DEL OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA E INSPECCION (ANEXO 3) Y EL PROGRAMA DE AUDITORIA (ANEXO 4) ASI MISMO SE HACE MENCION EN ESTE ACTO, QUE INTERVENDRAN CON POSTERIORIDAD PARA LLEVAR A CABO LA REVISION FINANCIERA DE LA OBRA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN ESTE FONDO, LOS C.C. CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA A LAS HORAS DEL MISMO DIA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, PREVIA LECTURA QUE DE LA MISMA HACEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LA RATIFICAN EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y CONSTARLES LOS MISMOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES
FIRMAS
"POR EL"
(Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de inicio de Auditoria celebrada entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "EL ", de fecha de del 20XX, cuyo objeto es la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Fondo de correspondiente





"TESTIGOS"

"POR LA AUDITORIA S	UPERIOR DEL ESTADO"
SUPERVISOR DE AUDITORIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	AUDITOR DE OBRA PÚBLICA
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	AUDITOR DE OBRA PÚBLICA
(Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de SUPERIOR" y "EL", de fecha fiscalización de la Cuenta Pública del Fondo de al ejercicio fiscal 20XX.)	inicio de Auditoria celebrada entre "LA AUDITORIA de del 20XX, cuyo objeto es la revisión y correspondiente



DIRECCION DE FISCALIZACION A LA OBRA PUBLICA CEDULA DE VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD OBRAS POR CONTRATO

Entidad Ejecutora Nombre de la Obra Nº. de Contrato Monto Contratado Contratista Supervisor

Origen del recurso Periodo de ejecucion Titular Clave

Procedimiento de Contratacion

Ubicación

Metas unidad cantidad
Exp. Tec
Ejecutado

					FUENTE DE I	Licoatado		
	DOCUMENTO	ARTICULOS	CUMPLE	FALTA	TOMO	NFORMACION FOLIO	_	OBSERVACIONES
	Expediente Tecnico del Proyecto				101110	1 02.0		
1	Planeacion, Progra	macion y Presupuestacion						
1.1	Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado	· ·						
1.2	Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran							
1.3	Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra							
1.4	Autorizacion de la inversion							
1.4.1	Oficio de la SEPLADER						No. De oficio:	fecha:
1.4.2	Oficio de Autorizacion Municipal (o del área facultada de la entidad)						No. De oficio:	fecha:
1.5	Presupuesto Base de la dependencia						monto :\$	
1.6	Convenio de obra coordinada (intervención de 2 o más dependencias o entidades)						No. : Quienes	fecha: intervienen
1.7	Ubicacion de la obra (Croquis de macro y microlocalización)							
1.80	Acta constitutiva del comité comunitario. Ramo 33, Recursos Mixtos y propios.						fecha:	
1.90	Estudios, proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución							
1.10	Evaluacion de Impacto ambiental							

	DOCUMENTO	ARTICULOS	CUMPLE	FALTA	FUENTE DE II	NFORMACION	OBSERVACIONES	
		AKTIOOLOG	COMPLE	TALIA	TOMO	FOLIO		
1.10.1	Estudios de Impacto Ambiental (Obra nueva)						aprobado totalmente, aprobado condiciona De oficio	do No. fecha
1.10.1	resolutivo o autorizacion de Impacto Ambiental							
	Dictamen de impacto ambiental (Obra existente)						No. De oficio	fecha
1.10.2	Resolutivo de evaluacion del Informe Preventivo o							
	excension de presentacion de estudios de Impacto Ambiental							
2	Co	ontratacion						
2.1	Registro de Padrón de Contratistas						registro No.: vigencia	Año de
2.2	Convocatoria a la licitación Pública						fecha de publicacion: periodicos:	
2.3	Compranet						fecha:	
2.4	Bases para la licitación							
2.5	Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos)						fecha: monto	participantes y
2.6	Dictamen de la evaluación de las proposiciones						fecha:	
2.7	Acta de fallo						fecha:	
2.8	Garantia de cumplimiento de contrato						porcentaje: Fecha: original o copia	Afianzadora: Importe
2.9	Garantia de la correcta inversion del anticipo						porcentaje: Fecha: original o copia	Afianzadora: Importe
2.10	Justificacion de excepción a la licitación pública.						No. De oficio:	fecha:
2.11	Acta de la sesión del comité de obras en la que se aprueban los montos máximos						No. :	fecha:
2.12	Inivitacion restringida (hasta 47,500 salarios minimos). Oficios de invitacion. (minimo 3)						No. De oficios de invitacion.	

DOCUMENTO		ARTICULOS	CUMPLE	FALTA	FUENTE DE II	NFORMACION	OBSERVACIONES		
		ARTICULOS	COMPLE	FALIA	TOMO	FOLIO			
2.13	Adjudicacion directa (Hasta 7,000 salarios minimos)						participantes:	Monto	
2.14	Dictamen de Adjudicacion directa						fecha:		
2.15	Contrato y Fecha de firma (Federal15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicacion y no mayor a 30 dias ley Estatal)						No. De contrato: IVA):	Monto (con fecha de firma:	
3	Análisis d	e P.U. y Programas							
3.1	Tarjetas de Precios Unitarios								
3.2	Análisis de integración de Precios unitarios						% Indirectos: %Utilidad	%Financiamiento	
3.3	Catálogo de Conceptos Contratados						Importe \$:		
3.4	Programa de ejecucion de obra						periodo:		
3.5	Porcentaje de anticipo otorgado						porcentaje:	Importe:	
3.6	Comprobante de cobro de anticipo						fecha de cobro:		
3.7	Amortización						estimacion: Importe. total	Suma	
3.8	Factura de Anticipo								
3.9	Oficio de designación de residente de obra (Supervisor)						fecha:	nombre:	
3.10	Fecha de inicio de obra						fecha:		
4	Documentación	comprobatoria del gasto							
4.1	Polizas de Cheque o transferencia interbancaria								
4.2	Facturas de las estimaciones								

DOCUMENTO		ARTICULOS	CUMPLE	FALTA	FUENTE DE IN	NFORMACION	OBSERVACIONES		
	DOCOMENTO	ANTICOLOS	COMPLE	TALIA	TOMO	FOLIO			
4.3	Estimaciones de Obra						estimacion: Monto: estimado	Periodo: total	
4.4	Numeros generadores, croquis y fotografias								
4.5	Bitacora de Obra						Fecha de apertura: cierre:	Fecha de	
4.6	Pruebas de laboratorio								
4.7	Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista)						fecha:		
4.8	Acta de Entrega-recepción física de los trabajos						fecha:		
4.9	Defectos y vicios ocultos						porcentaje: Fecha: original o copia	Afianzadora: Importe	
4.10	Planos y normas definitivos								
4.11	Notificación al contratista para la elaboración del finiquito						fecha:		
4.12	Finiquito de obra						fecha:		
4.13	Presupuesto definitivo						Importe:		
4.14	Período real de ejecución de obra						Inicio:	Termino	
4.15	Acta de extinción de derechos y obligaciones.						fecha: Adeudo		
4.16	Convenio modificatorio o adicional						No.: fecha: Periodo de Ejecucion:	motivo: Importe:	
4.17	Justificación: dictamen tecnico						fecha:		

DOCUMENTO ARTICULOS		APTICIII OS	CUMPLE	FALTA	FUENTE DE II	NFORMACION	OBSERVACIONES	
		OOIVII EE	IALIA	ТОМО	FOLIO	OBSERVACIONES		
4.18	Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado						No.	

Reviso (Nombre, Firma, Fecha)

Elaboro (Nombre, Firma, Fecha):



DIRECCION DE FISCALIZACION A LA OBRA PUBLICA CEDULA DE VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Entidad Ejecutora Titular

Nombre de la Obra Clave Metas Unidad Cantidad

Monto ContratadoOrigen del recursoPeriodo de ejecucionExp. TecUbicaciónSupervisorEjecutado

	DOCUMENTO	ARTICULOS	CUMPLE DOCUM. FALTANTE		UENTE DE INFORMACION FOLIO	OBSERVACIONES	
			TALIANIE	TOMO	FOLIO		
	Expediente Teci	nico del proyecto					
1	Planeacion, Programa	cion y Presupuestacion					
1.1	Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado						
1.2	Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran						
1.3	Regularización y adquisición de la tenecia de la tierra						
1.4	Autorizacion de la inversion						
1.4.1	Oficio de la SEPLADER						
1.4.2	Oficio de Autorizacion Municipal del área facultada						
1.5	Presupuesto Base						
1.6	Acuerdo de ejecución por administración directa						
1.7	Croquis de macro y microlocalización						
1.8	Acta constitutiva del comité comunitario. Ramo 33, Recursos Mixtos y propios.						
1.9	Estudios, proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución						

Página 1 de 3

	DOCUMENTO	ARTICULOS	CUMPLE DOCUM. FALTANTE		UENTE DE INFORMACION	OBSERVACIONES	
			FALIANIE	TOMO	FOLIO		
1.10	Evaluacion de Impacto ambiental						
	Estudios de Impacto Ambiental (Obra nueva)						
1.10.1							
1.10.2	Dictamen de impacto ambiental (Obra existente)						
1.10.2							
2	Forma de ejecución	de obra y Programas					
2.1	Programa de Ejecución de Obra.						
2.2	Programa de suministro de material						
2.3	Programa de Utilización de material.						
2.4							
	Programa de Utilización de Mano de Obra.						
2.5							
	Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo						
2.6							
	Oficio de designación de residente de obra (Supervisor)						
2.7	Análisis de Costos Unitarios.						
	rtifalisis de Oustos Officatios.						
2.8							
	Planos, Normas y Especificaciones de Construcción.						

	DOCUMENTO	ARTICULOS	CUMPLE DOCUM.		UENTE DE INFORMACION	OBSERVACIONES
	DOCOMENTO	ARTICULUS	FALTANTE	TOMO	FOLIO	OBSERVACIONES
3	Documentación con	nprobación del Gasto.				
3.1	Pólizas de Cheques. (Recursos Propios).					
3.2	Honorarios asimilables al salario: Listas de Raya					
3.3						
	Facturas de Materiales. (Interno)					
3.4						
	Facturas de Arrendamiento de Maquinaria. (Interno).					
3.5	Contratos de Arrendamiento de Maquinaria.					
	Contratos de Arrendamiento de Maquinaria.					
3.6	Estimaciones de Obra.					
3.7	Números Generadores y Álbum Fotográfico.					
3.8	Bitácora de Obra					
3.9	Presupuesto definitivo.					
3.10	Pruebas de Laboratorio.					
3.11	Planos Definitivos.					
3.12	Acta de entrega Recepción de los trabajos.					
3.13	Acta de Entrega-recepción a la unidad operartiva					

Elaboro	Reviso
(Nombre, Firma, Fecha):	(Nombre, Firma, Fecha)



DIRECCION DE FISCALIZACION A LA OBRA PUBLICA CEDULA DE VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD ADQUISICIONES

Entidad Ejecutora	Titula
Nombre de la Obra	Clave

 N° . de Contrato Origen del recurso Proced. de Contratacion

Monto Contratado Periodo de ejecucion Ubicación
Contratista Supervisor

Responsable de obra:

	DOCUMENTO	ARTICULOS CUMPLE		DOCUM.		E DE INFORMACION	OBSERVACIONES	
		AKTIOOEGO	OOWII EE	FALTANTE	TOMO	FOLIO	OBOLITYACIONEO	
1	Acta constitutiva del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios							
2	Presupuesto de la Accion							
2.1	Presupuesto Desglosado de la Accion (Ramo 33)							
3	Programa de Suministro							
3.1	Calendarizacion de la Accion (Ramo 33)							
4	Autorizacion de la Inversion							
4.1	Oficion de Validacion y Anexo Tecnicos (Ramo 33)							
4.2	Acta de Cabildo							
5	Convocatoria							
5.1	Dictamen del Comité de Adquisiciones							
5.2	Convocatoria (Licitacion Publica)							
5.3	Oficios de Invitacion (Invitacion Restringida)							
6	Acta de Fallo							
6.1	Fallo de la Licitacion (Licitacion Publica)							
6.2	Dictamen de Adjudicacion (Invitacion Restringida)							

		1
6.3	Acreditación de la excepción a la licitación pública	
7	Abastecimiento Simultaneo	
8	Contrato	
9	Presupuesto de Concurso	
10	Programa de Suministro Real	
11	Anticipo	
11.1	CLC, Pólizas, Facturas y Ficha de Cobro (Ramo 33)	
11.2	Polizas y Facturas (Recursos Propios)	
11.3	Porcentaje Otorgado	
11.4	Factura del Anticipo	
12	Fianzas	
12.1	Fianza de Seriedad	
12.2	Fianza de Cumplimiento de Contrato	
12.3	Fianza de Anticipo	
12.4	/icios Ocultos y Garantia del Equipo	
12.5	Aseguramiento de Bienes	
13	Convenios Modificatorios y/o Adicionales	
14	Presupuesto Definitivo	
15	Comprobacion del Gasto	
15.1	CLC's, Pólizas y Facturas (Ramo 33)	
16	Acta de Entrega - Recepcion (Ramo 33)	
13 14 15 15.1	Convenios Modificatorios y/o Adicionales Presupuesto Definitivo Comprobacion del Gasto CLC's, Pólizas y Facturas (Ramo 33)	

Elaboro (Nombre, Firma, Fecha):

Reviso (Nombre, Firma, Fecha)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA TABLA DE FINIQUITO

Anexo № 3

OBRA:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA:

Monto contratado:

Monto estimado:

Entidad Ejecutora

	concepto	Un.	Volumen			Volumen Dif. De P Uni		P. Unit.					
No.	сопсерго	OII.	Contratado	1	2	3	Estimado	Volumen	r. Ullit.	Contratado)	Estimado	Diferencia
									·			·	_
						•		SUMA		\$ -	\$	<u>-</u>	\$ -
								IVA 10%		\$ -	_		\$ -
								TOTAL		\$ -	\$	-	\$ -

ELABORO:				

ASE-FO/DFOP-016-V.3

AUDITORIAS	Q _{INTANA} RO PERIOR DELESTRO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Croquis de Verificación Física

	AOL I OIDI OI 010 V.5
HOJA DE	
LIBIOAGIÁN	
UBICACIÓN:	
CONTRATO:	
CONTRATISTA:	

an de conformidad, que los datos asentados en este	documento, se obtienen del levantam	iento fisico de la obra que se indica.	
CONTRALORÍA	ENTIDAD	AUDITADA	AUDITORÍA SUPERIO
			tan de conformidad, que los datos asentados en este documento, se obtienen del levantamiento físico de la obra que se indica. CONTRALORÍA ENTIDAD AUDITADA



Auditoria Superior del Estado Direccion de Fiscalizacion a la Obra Publica Ejercicio Fiscal Documentacion Faltante

No. Cedula:
Nombre Obra:
No. Contrato:
Localidad:

Documentos Faltantes:

hoja 1 de 1 99





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OMISIONES DE VERIFICACIÓN FÍSICA OVI/XXX/20XX/XXX/20XX/___

EN EL MUNICIPIO DE	, CIUDAD DE	,
EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS	HORAS, DEL DIA	DEL MES
DE DEL AÑO DOS MIL	, ESTANDO	LEGALMENTE
CONSTITUIDOS EN LA OBRA DEN	IOMINADA "	
DE DEL AÑO DOS MIL CONSTITUIDOS EN LA OBRA DEN CON NÚMERO DE CONTRATO		_ Y NÚMERO
DE CLAVE A EFECTO DE VISITA E INSPECCIÓN	DE DAR CUMPLIMIENTO	A LA ORDEN
ASE/OAS/OAEMOP/XXX/XX/20	DE FECHA DE	, del año
DOS MIL, EMITIDA CO	N MOTIVO DE LA REVI	ISIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA DELCORRESPONDIENTE AL EJERCIO		
CORRESPONDIENTE AL EJERCIO	CIO FISCAL 20	. PARA LA
PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUEN		
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTAD	O COMO COMISIONADO	S, LOS C.C.
AUDITOREO ARCORITOS A LA R	TRECOLON DE ELCONIT	
AUDITORES ADSCRITOS A LA DI		
OBRA PUBLICA QUIENES SE II		
LABORAL Y/O CREDENCIAL DE		MENTE, POR
PARTE DE LA ENTIDAD INTERVIENEN EN ESTA DILIGENCIA	1 OS C C	
INTERVIENCE EN ESTA DILIGENCIA	4 LOS C.C	
QUIENES SE IDENTIFICAN CON		
CON NÚMERO		
RESPECTIVAMENTE Y CUYAS CO	PIAS SE ANEXAN A LA	A PRESENTE:
ASIMISMO INTERVIENEN COMO		
CC.		
QUIENES SE IDENTIFICAN	CON	
RESPECTIVAMENTE Y CUYAS CO		A PRESENTE,
SEGUIDAMENTE CON FUNDAMENT	TO EN LOS ARTÍCULOS	
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y R	ENDICIÓN DE CUENTAS	DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO,		

Página 1 de 3





DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES:
SE LLEVÓ A CABO EL LEVANTAMIENTO DE LA OBRA ANTES
MENCIONADA CON BASE A LOS CROQUIS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE LA MISMA, ASÍ COMO CON LAS
INDICACIONES DEL SUPERVISOR QUE NOS ACOMPAÑA DURANTE EL RECORRIDO, SE DEJA CONSTANCIA DE LAS MEDIDAS REALIZADAS EN
CROQUIS ANEXO
DATOS OBTENIDOS EN LOS LEVANTAMIENTOS, ESTOS SE LES HARÁ LLEGAR POSTERIORMENTE SI EXISTIESEN DIFERENCIAS
OBSERVACIONES:
CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OMISIONES DE VERIFICACIÓN FÍSICA NÚMERO OAI/XXX/20XX/XXX/20XX/XX Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE
TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA VERIFICACION FÍSICA SIENDO LAS HRS. DEL DIA DEL MES DE DE 20, PREVIA LECTURA QUE DE LA MISMA HACEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON,
LA RATIFICAN EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y CONSTARLES LOS MISMOS, FIRMANDO
AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA BAJO SALVEDAD DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
EJERZA SUS ATRIBUCIONES FISCALIZADORAS.
FIRMAS
POR LA ENTIDAD





NOMBRE, CARGO Y FIRMA NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR LA EMPRESA CONTRATISTA **NOMBRE, CARGO Y FIRMA** POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO **NOMBRE, CARGO Y FIRMA NOMBRE, CARGO Y FIRMA** TESTIGOS **NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA** (Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de hechos y Omisiones de Verificación Física OAI/XXX/20XX/XXX/20XX/XX celebrada entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "EL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO _________, cuyo objeto es la

revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 20XX).

Página 3 de 3





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE PARCIAL DE AUDITORIA DEL FONDO OVI/XXX/20XX/XXX/20XX/XX

EN EL MUNICIPIO DE	_, CIUDAD DE
EN EL MUNICIPIO DE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS	HORAS, DEL DIA
DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL _	, ESTANDO
LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN LAS OFICINAS	
, UBICADA EN	
LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR	,
	SE IDENTIFICA
CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FO	OLIO NUMERO
Y QUE TIENE SU , ANTE QUIEN PRESENTE ACTA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL CIE	DOMICILIO EN
, ANTE QUIEN	N SE LEVANTA LA
PRESENTE ACTA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL CIE	ERRE PARCIAL DE
AUDITORIA EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE VISIT	A E INSPECCION
CON NÚMERO DE OFICIO ASE/OAS/OAEMOP/000X	XX/XX/20XX DE
FECHA DE DEL AÑO DOS MỊL EMITI	DA CON MOTIVO
DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MA	TERIA DE OBRA
PUBLICA DE	
PUBLICA DE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL, Y CON	
DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL , Y CON	EL OBJETO DE
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	LEGALES. PARA
LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRAN PRESENTE	S POR PARTE DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO COMO COMIS	IONADOS, LOS
C.C	,
AUDITORES, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CRED	ENCIAL LABORAL
CON NUMEROS DE FOLIO,	
TAMBIEN INTERVIENEN EN ESTA DILIGENCIA, P	OR PARTE DEL
LOS CC. EN	SU CARACTER
DE	
QUIENES SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTO	OR CON NUMERO

Página 1 de 5





DE	FOLIO			;	QUE	TIENE	E S	U D	OMICILIO ASII	O EN
INTE	RVIENEN	EN ES	STE AC	то (СОМО	TESTIG	OS E	DE AS	ISTENCI <i>A</i>	A, LOS
CREI	DENCIAL	DE	ELECT	OR	NUME	QUIENE RO	S SE	IDE	NTIFICAN	N CON
RESI	DENCIAL PECTIVAM	IENTE,	QU	E	TIEN	EN	SU	DO	MICILIO	EN
ARTÍ	PECTIVAM CULOS DICIÓN D				_ DE	LEY	DE	FIS	CALIZACI	ÓN Y
ESTA	EL REGLA ADO DE Q	NATAIU 	NA ROC	, SE - H E	HACEN C H O	CONS	TAR L	.OS SI	GUIENTE	S:
EN R SEGI DEL	EPRESEN ÚN OFICIO AÑO DOS	TACIÓI O MIL	N DE, L	Α	DE	FECHA	·	DEL N	MES DE _	
A LO SIEN MES AUD	ORIZO Y S COMISI IDO LAS DE ITORÍA	ONAD(DE DE	OS POR HC EL AÑO LAS	EST. RAS DO: OBR.	A AUDI DEL S MIL AS E	TORIA DIA	SUPE , S .DAS	RIOR SE DIO CO	DEL ESTA D INICIO N RECI	_ DEL A LA URSOS
ACCI GENI SE VERI CON	CICIO FI SIÓN Y A IONES S ERALES D HACE M FFICACIÓN JUNTAME	NALISI ELECCI E AUDI ENCIÓI N FÍSIC NTE	IS DOC ONADA ITORÍA N QUE CA Y Q C	UMEI S, I A LA E SE UE L ON	NIAL Y DE AC OBRA E CUM OS LE	VISITA CUERDO PÚBLIC PLIÓ (VANTAN PERSOI ASÍ	A FISI A:A; CON MIENT NAL MIS	LOS EL F FOS S	LINEAMI LINEAMI ROGRAM REREALIZ DE LOS	BRAS Y ENTOS IA DE ZARON LA DATOS
	SIONES D									

Página 2 de 5





DE COPIAS DE LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS. PARA EFECTO DE DETERMINAR LOS RESULTADOS DE ESTOS LEVANTAMIENTOS, SE REALIZARA POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UN ANÁLISIS CON LOS DATOS OBTENIDOS EN CAMPO Y SE REALIZARA UNA COMPARATIVA ENTRE LO PAGADO Y EL RESULTADO DEL ANÁLISIS ANTES MENCIONADO, DE ESTA COMPARATIVA SI **EXISTIESEN** DIFERENCIAS SE LES HARÁ LLEGAR CON POSTERIORIDAD EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES. - - - - - - - -SE ENTREGA RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE LA CUAL DEBERÁN ATENDER Y ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA. - - - -A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS OBRAS VERIFICADAS FISICAMENTE:

CLAVE	CONTRATO/CONTRATISTA/ SUPERVISOR	NOMBRE DE LA OBRA/LOCALIDAD
	SUFERVISOR	OBRAJ EOCALIDAD





CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA A LAS ONCE HORA DEL MISMO DIA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAF PREVIA LECTURA QUE DE LA MISMA HACEN LOS QUE EN ELL INTERVINIERON, LA RATIFICAN EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONE POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y CONSTARLES LO MISMOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.					
FIRM	IAS				
"POR LA ENTIDAD AUDITADA_					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA				
"TESTIC	5 U5 ″				
"POR LA AUDITORIA SUI	PERIOR DEL ESTADO"				
SUPERVISOR DE AUDITORIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA				

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

106

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Página 4 de 5





AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	AUDITOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	AUDITOR DE OBRA PÚBLICA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
(Estas firmas corresponden al Acta Circunstancia	
AUDITORIA SUPERIOR" y " cuyo objeto es la revisión y fiscaliza Página 5 de 5	", de fecha de del 2

ASE-FO/DFOP-020-V.2

	15
AUDITORI	QUIVIANA ROS DELESTRO
	SUPERIOR DELES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

PLANO:	FECHA:
VERIFICACION FISICA	

CALCULÓ:

Números Generadores

ENTIDAD EJECUTORA:	
OBRA:	
UBICACIÓN	

CONCEPTO		CALIZACI		LARGO	ANCHO	ALTO	PZAS	RESULTADO	OBSERVACIONES	
CONCLPTO	EJE	TRAMO	TIPO	LANGO	ANCHO	ALIO	FZAS	RESULTADO	OBOLITYACIONEO	
								_		

ASE-FO/DFOP-021-V3

1			
1			1
AUDITO	Qn.	TANA ROS	
A	A SUPER	IOR DELE	STAU

Por la Dependencia Ejecutora

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Plano:	Fecha:
Levantamiento Físico	
Calculó	
Revisó:	

NÚMERO DE GENERADORES DE OBRAS ÉLECTRICAS

	Entidad Ejecu Ejercicio Fise Obra:									Ubicación: Contrato Contratista			
	Postes			Conductor			Estructura		Dispos	sitivos	Transform	ador	
		Distancia	Fases y		Calibre del	Media	Baja						Observaciones
No.	Tipo	Interpostal	Media	baja	neutro	Tension	Tension	Retenida	Tierra Fisica	Lumin	Capacidad K.V.A.	Banco	
Marca	s:		<u> </u>				l		<u>I</u>	1			
	Fuente de información:												
Firman de conformidad, que los datos asentados en este documento, se obtienen del levantamiento físico de la obra indicada													

Página 1 de 1

Contraloría Municipal

Empresa Contratista

AUDIT	
RIA	RINTANA ROS

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Fecha:
Elaboró:
Revisó:

TABLA COMPARATIVA DE OBRA

Entidad Ejecutora:	Ubicación:
Ejercicio Fiscal:	Contrato:
Ohra:	Contratista

			CANTIDAD / VOLUMEN					IMPORTE	
N°	CONCEPTO	UN.	PAGADA O ESTIMADA	EJECUTADA O INSTALADA	POR COMPROBAR	PRECIO UNITARIO	PAGADO O ESTIMADO	EJECUTADO O INSTALADO	POR COMPROBAR
							Subtotal	•	

Subtotal	-
11% IVA	\$ -
Total	-

Marcas





I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL

, correspondiente al, correspondiente al Ejercicio Fiscal 20, fue recibida por la Auditoría Superior del Estado, conforme lo dispone el artículo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
En términos de los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.
Con fundamento en los Artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, a través de la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública, realizó la revisión y iscalización superior en materia de Obra Pública a la Cuenta Pública del, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 20,
conforme a la Orden de Auditoría e Inspección No. ASE/OAEMOP/DFOPZS/XXX/XX/20 de fecha de 20
Del resultado de la misma y con fundamento en los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se elaboró el presente Pliego de Observaciones.









De conformidad con el artículo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de
Quintana Roo, el importe de las observaciones deberán de contabilizarse de inmediato por el
, atendiendo la presunta responsabilidad de los presuntos infractores señalada en el
citado pliego; debiendo remitir en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción del presente, las
pólizas del registro contable, en la cual se demuestre el movimiento correspondiente por el importe
observado; APERCIBIDO que en caso de incumplimiento en el envío de la información referente a las pólizas
de registro contable, se le impondrá una multa de 500 días de salario mínimo general vigente para el Estado
de Quintana Roo, conforme a lo previsto en los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de
Cuentas del Estado de Quintana Roo.
Aviso Legal: La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada en términos del artículoo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y del artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ambas del Estado de Quintana Roo, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.
ATENTAMENTE
Auditor Especial en Materia de Obra Pública
Ing. José Enrique Castillejos Negrón







Poder Legislativo del Estado Libre				'SU	PERIOR DELES
y Soberano de Quintana Roo	Oficio: AS	E/OAEMC	P/DFOPZS/00	0 /	/20
	Asunto:	Envío de	Pliego de Obse le Recursos Pr	ervacione	es en Materia
		de	de 20		
			"		<i>"</i>
			Ley	enda ofic	ial del Año
TITULAR DE LA DEPENDEN O AYUNTAMIENTO PRESENTE.	ICIA, ORGA	NISMC)		
Con fundamento en los artículos Fiscalización y Rendición de Cuentas o Visitas e Inspecciones número ASE/O, adjunto al presente me permito enviar constantes de fojas útiles en el anvi Auditoría Superior del Estado o	AS/AEMOP/ r a usted el Plie erso, resultado d	// go de Obs de la audito de la re	o y en términos de fecha de servaciones en l oría que en la ci evisión de la	de la Orde e de materia de itada mate a Cuenta	l año en curso, e obra pública, ria efectuó esta
Las observaciones contenidas en el re					\$
RECURSOS PROPIOS					
Apartado Técnico					
Apartado Técnico					
OBSERVACIONES DE CONTROL INT	ERNO				
Observaciones derivadas de la presunt obra y acción en el pliego referido.	a responsabilida	d administ	rativa sancionato	oria, la cua	al se detalla por
Las observaciones contenidas en el Pl Auditoría Superior del Estado dentro de la fecha de recepción del citado Pliego de la Ley de Fiscalización y Rendición o	un plazo improri de Observacione	rogable de es, en cum	treinta días natu plimiento a lo qu	urales cont	ados a partir de
De conformidad con el artículode la inmediato, por \$señalada en el citado Pliego; debiendo	Ley en cita, el im , atendier remitir, en un p	iporte de la ido la pre lazo de cir	as observaciones sunta responsa nco días contado	s deberá c bilidad de os a partir	ontabilizarse de los infractores de la recepción

Av. Álvaro Obregón No. 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Tel: (983) 83 5 18 90 al 99 Ext. 2013 Página 1 de 2

ISO 9001-2008 Certificado No. 44097





Oficio: ASE/OAEMOP/DFOPZS/000//20
del presente, las pólizas de registro contable en la cual se demuestre el movimiento correspondiente por el importe observado; APERCIBIDO de que en caso de incumplimiento del envió de información referente las pólizas de registro contable, se le impondrá una multa de quinientos días de salario mínimo genera vigente en el Estado de Quintana Roo, conforme a lo previsto en los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
No omito manifestarle de que en caso de que dichas observaciones no sean solventadas dentro del términ señalado, o bien, la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditorí Superior del Estado para solventar las observaciones, se iniciará a los presuntos infractores o procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias a que se refiere el Título Capítulo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; si perjuicio de que se este en lo previsto por los artículos de la misma Ley. De igual manera una ve vencido el plazo señalado se procederá a promover el fincamiento de otro tipo de responsabilidades denuncias de hechos presuntamente ilícitos, que se hayan determinado de conformidad con lo dispuesto po los artículos de la Ley de Fiscalización y Rendició de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ENRIQUE CASTILLEJOS NEGRÓN AUDITOR ESPECIAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

C.c.p.- Interesados

C.c.p.- Expediente y Minutario.

El presente documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

ISO 9001-2008 Certificado No.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

ANALISIS TÉCNICO DATOS GENERALES DE LA OBRA

ENTIDAD:					
OBRA:					
LOCALIDAD:		(ORIGEN DEL RE	CURSO:	
MODALIDAD DE OBRA:			PROCEDIMIENT	O DE CONT	RATACION:
CONTRATO:					
CONTRATISTA:					
TITULAR DE LA DEPENDEI	NCIA:				
DIRECTOR DE OBRA:					
SUPERVISOR:			IRREGULARIDA	AD:	
	RE	SULTADOS GENERA	LES		
1 Antonodonton program				SI	NO ()
Antecedentes programáticos presupuestales Decumentación del presedimiente de centrateción			()	()	
2 Documentación del procedimiento de contratación () ()3 Documentación de contratos y anexos () ()			()		
			()		
5 Documentación compr	•			()	()
				()	
			()		
			()		
9 Observación de la irregularidad capturada en el sistema (SIA) () ()					
Situación actual de la ob	ora o acción.	SI/NO:			
a) En Operación ()	b) Opera eficiente	mente ()	
)	d) Operando a me			
<u>OBSERVACIONES</u>					
DICTAMEN:	NR.				



ASE-FO/DFOP-030-V.1

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O	FONDO DE:
SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CC. Y EL EL PRIMERO EN SU Y EL SEGUNDO EN SU AMBOS SUPERIORES JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	EN LA CIUDAD DE, MUNICIPIO DE OUINTANA ROO, SIENDO LAS HORAS
SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CC. Y EL EL PRIMERO EN SU Y EL SEGUNDO EN SU AMBOS SUPERIORES JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	DEL DÍA DE DEL AÑO 20 ESTANDO LEGALMENTE
SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CC. Y EL EL PRIMERO EN SU Y EL SEGUNDO EN SU AMBOS SUPERIORES JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIO Y RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP / /20 _, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO- -201 _ EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	CONSTITUTOOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA AUDITORÍA
CARÁCTER DE	SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CC
JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	YEL
JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	EL PRIMERO EN SU
JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	CARÁCTER DE Y EL SEGUNDO EN SU
JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	CARÁCTER DE AMBOS SUPERIORES
MOTIVO DEL PRESENTE CIERRE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIO	JERARQUICOS DEL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR LA AUDITORIA
CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY	
QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIOY RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP //20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201	
RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS	QUINTANA ROO CON NÚMERO DE FOLIO Y
COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP / / /20 , DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO DEL AÑO DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	RESPECTIVAMENTE Y QUIENES ACTÚAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA
ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	COMO REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LO
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	
QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	QUINTANA ROO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	DE LA
QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE
ASE/OAEMOP/DFOP///20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	QUINTANA ROO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE
ASE/OAEMOP/DFOP///20, DE FECHA DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	AUDITORÍA E INSPECCIÓN CON NÚMERO
201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	ASE/OAEMOP/DFOP//20, DE FECHA
201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	DE DEL AÑO DOS MIL, Y NÚMERO DE OFICIO AOP-QROO-
PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	-201 EMITIDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE	PÚBLICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL (MUNICIPIO Y/C
DEL EJERCICIO FISCAL 20 DEL (MUNICIPIO Y/O	DEPENDENCIA), CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
DEE EJENGIGIO 1136ME 40 DEE UTUNIGITO 170	DEL EJERCICIO EISCAL 20 DEL (MUNICIDIO V/C
DEPENDENCIA) DEINTERVIENEN COMO	DEPENDENCIA) DEINTERVIENEN COMO
REPRESENTANTES DEL (ENTE AUDITADO) EN LA PRESENTE DILIGENCIA	DEPENDENCIA) DEINTERVIENEN COMO REPRESENTANTES DEL (ENTE AUDITADO) EN LA PRESENTE DILIGENCIA





ASE-FO/DFOP-030-V.1

LUS C.C
;
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON
NÚMEROS:
,
,,
QUIENES SE ENTIENDE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE
CIERRE DE AUDITORÍA Y A QUIENES SE LES DA A CONOCER LOS
HECHOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A
EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGA
FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CC.
Y
, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU
CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON
NÚMEROS Y RESPECTIVAMENTE; CON QUIENES
LEGALMENTE SE ACTÚA EN LA PRESENTE DILIGENCIA PARA DEJAR
CONSTANCIA DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO LEGAL H E C H O S
H E C H O S
LOS CC Y EL C, EN SU CARÁCTER DE
C. , EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTES DE LA AUDITORIA SUPERIOR ACTUANTES EN
LA PRESENTE DILIGENCIA HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS
OBTENIDOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 20 DEL (H. AYUNTAMIENTO Y/O
DEPENDENCIA) DE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN
CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES RECEPCIONADO EL DÍA
DE DEL AÑO MEDIANTE OFICIO NÚMERO
DEDEL AÑO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASE/OAEMOP/DFOP//201 DE FECHA
DE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
DEL <u>(H. AYUNTAMIENTO Y/O DEPENDENCIA)</u> DE





ASE-FO/DFOP-030-V.1

RECOMENDACIONES	0
CABE MENCIONAR QUE DERIVADO DE LA REVISIÓ	N EXHAUSTIVA OUE SE
REALIZÓ A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA	I A CLIENTA DÍBLICA V
LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS,	
DETERMINADOS EN EL APARTADO TÉCNIO	
DESGLOSADOS EN TÉRMINOS DEL (ANEXO	
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL APAR	
ENCUENTRAN DESGLOSADAS EN TÉRMINOS DEL_	(ANEXO NÚMERO 2);
DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGR	ANTE DEL PRESENTE
DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRINSTRUMENTO JURÍDICO	
CON BASE A ESTA REPORTE, EL ENTE FISCALIZA	ADO ACTUALIZARA LAS
POLIZAS DE LOS REGISTROS CONTABLES C	ORRESPONDIENTES A
DEUDORES DIVERSOS	
ASÍ MISMO SE LES HACE DE SU CONOCI	
AYUNTAMIENTO Y/O DEPENDENCIA) AGOTO EL PI	
EL ARTICULO DE LA LEY DE FISCALIZACION	
CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR L	
A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	S RESARCITORIAS EN
TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL TITUL DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y REN	O, CAPITULO
DEL ESTADO DE QUINTANA F	ROO. LOS CC.
	, QUIENES
ACTUAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO	REPRESENTANTES DEL
(H. AYUNTAMIENTO Y/O DE	PENDENCIA) DE







FIRMAS

POR PARTE DE "LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO"

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

POR PARTE DEL "(H. AYUNTAMIENTO Y/O DEPENDENCIA)"







NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
"TESTIGOS DE	E ASISTENCIA"
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA







		DEL
EJERCICIO FISCAL 201	1 -	





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA ZONA _

Entidad Fi	scalizada:					_ ,			
			REPORT	E F () T O G	RAFICO			
	CONTRATO.						MONTO DEL CONTRATO.		
	CONTRATO: _ OBRA						MONTO DEL CONTRATO: MONTO EJERCIDO		
	CONTRATISTA:						PAGADO :		
SITUACIÓ	N FÍSICA:		OPERACIÓN:	ĺ		COMENTARIOS:			
		•		•					
F	Foto 1								
							Foto 2		
İ		Comer	ntario						
ı		5							
	Foto 3		Foto 4						
l									
							Comentario		
.		Comentario							
	Foto n								
							POR LA ASEQ	ROO	
	Comentario		rario		1				
		Comon	ano .				Auditor Técni	ico	
Marcas:		/erificado físicamente os trabajos en campo y expedientes téc	nico de obra						
Conclusion:	ion noica realizada a re	so trabajos en campo y expedientes tec	nico de obra.						
	ELABORÓ:			REVISÓ:			A	UTORIZÓ:	
		Nombre	_		Nombre			Nombre	
		Cargo Fecha			Cargo Fecha			Cargo Fecha	
Fecha				Fecha			Fecha		



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Cuenta P	ública 20_	_						
	EXPEDIENT	E DI	AUDITO	RÍA				
ORIGEN DEL RECURSO Y FONDO:								
OBRA FISCALIZADA:								
			UBICACIÓN:					
		MODALIDAD DE OBRA: PROCEDIMIEN			NTO DE CONTRATACIÓN			
FOTO			NUMERO DE CONTRATO					
			CONTRATISTA					
		MONTO CONTRATADO: MONTO EJERCI			DO:			
		SUPERVISOR DE LA OBRA:						
		OFICIO	CON QUE LLEGA	CAJA	NUM. CÉDULA			
NUMERO DE ESTIMACIONES ENTRE	CADAC (FN EVDEDIENTE)	NUMBER	O DE ESTIMACION FINI					
NUMERO DE ESTIMACIONES ENTREGADAS (EN EXPEDIENTE)			NUMERO DE ESTIMACION FINIQUITO. Bitácora (SI) (No)					
ELABORÖ		SUPERVISÓ						
N° OBSERVACION	IRREGULARIDAD		MONTO OF	FOLIO				



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA PÚBLICA ZONA SUR PROGRAMA DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN FISICA DE OBRA

ENTE FISCALIZADO:

NUM.	CLAVE	FONDO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	LOCALIDAD	SUPERVISOR	EQUIPO	DIA	
										<u> </u>	
LA FECHA DE INICIO:				HORA:							
PUNTO D	E REUNIÓN:										
EQUIPOS											
ELABORÓ			REVISÓ		AUTORIZÓ						
SUPERVISOR			COORDINADOR		DIRECTOR						
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE y FIRMA	MA NOMBRE y FIRMA							

Cuenta Pública (AÑO)

Auditoría Superior del Estado Dirección de Fiscalización a la Obra Pública Programa cuatrimestral de Auditorías, Visitas e Inspecciones (<u>año</u>)



DURACIÓN AUDITORÍA AVANCE EN SEMANAS PROGRAMADO REAL Revision Documental Revisión de campo ! Confrontas art. 22 Análisis de información de campo. Valoración de la solventación. Elaboración de Pliego de Obsevaciones. Elaboración del Informe Final.

Referencias

Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño. (2003). Boletín 10.

ASEQROO. (s.f.). PLAN ESTRATÉGICO 2014-2017.

- ASF. (2014). Normas Profesionales del Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- ASF. (2017). http://www.asf.gob.mx/. Obtenido de http://www.asf.gob.mx/Publication/31_Auditorias_de_regularidad
- Auditoría Superior de la Federación. (20 de noviembre de 2014). Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Auditoría Superior de la Federación. (2011). Marco Operativo. México.
- Auditoría Superior de la Federación. (2011). *Marco Operativo: Auditoría Especial de Desempeño.*México.
- Auditoría Superior de la Federación. (2012). Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental, Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño Tomo I. México.
- Auditoría Superior de la Federación. (Diciembre 2012). *Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental.* Ciudad de México.
- Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. (20 de Junio de 2012). Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Chetumal, Quintana Roo: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- conceptodefinicion. (2017). www.conceptodefinicion.de. Obtenido de http://conceptodefinicion.de/planeacion/
- Diario Oficial de la Federación. (Marzo, 2007). *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública*. Ciudad de México.
- ISO, International Organization for Standardization. (Septiembre de 2017). *ISO: Online browsing platform ISO 9000:2015*. Obtenido de https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es
- Manual del Sistema Gestión de Calidad, ASEQROO. (s.f.). *Manual de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008*. Chetumal, Quintana Roo.
- metodologias de la investigacion. En M. Bunge, *La investigación científica*. México: Siglo XXI.
- MPAOP, A. (s.f.). Manual Presencial de Auditoria a la Obra Pública.
- NPASNF. (2014). Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- RAE. (2014). DICCIONARIO RAE. En R. A. ESPAÑOLA.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española (23.a ed.).* Obtenido de http://dle.rae.es/?w=diccionario

RLOPSRMQROO. (s.f.). Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Chetumal, Quintana Roo, México.